

Iniciativa ciudadana de investigación,
sobre el grado de "Opacidad de la
Información Pública" en algunas
regiones de Colombia.

**DÓNDE
ESCONDERÍAN
UN ÁRBOL.**

Una iniciativa de



APCVA

REGION
Conectado con la economía

OPEN SOCIETY
FOUNDATIONS

TRANSPARENCIA
POR COLOMBIA

INVESTIGACIÓN

VIGIA
Cívica



Iniciativa ciudadana de investigación, sobre el grado de “Opacidad de la Información Pública” en algunas regiones de Colombia

Investigación	Corporación VIGÍA Cívica de Risaralda Veeduría Ciudadana al Plan Estratégico de la Comuna 6 de Medellín
Incitativa	Movimiento Ciudadano Anticorrupción
Equipos de Investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Risaralda <ul style="list-style-type: none"> ○ James Fonseca Morales ○ Katherine Hoyos Jaramillo • Equipo Antioquia <ul style="list-style-type: none"> ○ Víctor Hugo Quintero Tangarife ○ Deisy Johana Piedrahita Jaramillo ○ Jorge Iván Echavarría Agudelo ○ Samuel Valencia Gonzáles
Apoyan	<ul style="list-style-type: none"> • OPEN SOCIETY FOUNDATION • CORPORACIÓN TRANSPARENCIA POR COLOMBIA • CORPORACIÓN REGIÓN
Periodo	12/10/2022 – 24/01/2023

ÍNDICE PRINCIPAL

ÍNDICE PRINCIPAL	3
ÍNDICE DE GRAFICOS	5
1 INTRODUCCIÓN	7
2 OBJETIVO DE LA INICIATIVA	8
3 DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA	8
4 MARCO LEGAL	8
5 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE DESARROLLÓ LA INICIATIVA. .	11
6 TEMAS Y PROBLEMÁTICAS RELEVANTES QUE ABORDÓ LA INICIATIVA EN EL CONTEXTO DE CADA CIUDAD Y MUNICIPIO DE LA MUESTRA	11
7 MEDIOS DE CONSULTA EMPLEADOS	12
8 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	12
8.1 Sobre la consulta a los miembros del Movimiento Ciudadano Anticorrupción.	12
8.2 Los municipios y ciudades seleccionados para la muestra ¿Cuentan con página Web?	17
8.3 Las Páginas Web de los Municipios ¿Cuentan Con un Botón o enlace Denominado: "Transparencia y Acceso a la información pública"?	19
8.3.1 Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	20
8.3.2 Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	21
8.3.3 Ciudad de Pereira.....	22
8.3.4 Ciudad de Armenia.....	23
8.3.5 Municipio de Bucaramanga.....	23
8.3.6 Municipio de San José del Guaviare.	24
8.3.7 Municipio de Puerto Valdivia.	24
8.3.8 Municipio de Montelíbano.	25
8.4 Consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-... 26	
8.4.1 Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	28
8.4.2 Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	29
8.4.3 Ciudad de Pereira.....	30
8.4.4 Ciudad de Armenia.....	31

8.4.5	Municipio de Bucaramanga.....	32
8.4.6	Municipio de San José del Guaviare.	33
8.4.7	Municipio de Puerto Valdivia.	34
8.4.8	Municipio de Montelíbano.	36
8.5	Consulta en el “Aplicativo Por la Integridad Pública”	37
8.6	Aplicativo Auditores Ciudadanos.....	39
8.6.1	Descripción del Aplicativo Auditores Ciudadanos.	39
8.6.2	Antecedente.	41
8.6.3	Qué encontramos en el Aplicativo Auditores Ciudadanos.....	43
8.7	Las debilidades (barreras) en las herramientas tecnológicas, dispuestas por el Estado para el acceso a la información pública, obliga a los ciudadanos a utilizar herramientas legales como: Derecho de Petición y Acciones de Tutela.	45
9	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.....	50
9.1	En las herramientas.....	50
9.2	Respecto a los sujetos obligados.....	50
10	CONCLUSIONES.....	52
10.1	Sobre la opacidad en la información pública, causada por la falta de estructuración tecnológica del gran volumen de datos (big data) que produce la gestión pública en Colombia.....	52
10.1.1	¿Dónde esconderían un árbol?.....	52
10.1.2	La respuesta a la pregunta es: en un bosque.....	53
10.2	Sobre la opacidad en la información pública, causada por “redicciones de cuentas mediáticas” y/o información seudotécnica, provenientes de fuentes oficiales	53
10.3	Sobre la importancia de la confiabilidad de la información suministrada por fuente oficial.	55
10.4	Sobre el marco legal	56
11	PROPUESTAS DE MITIGACIÓN.	58
12	NOTAS.PARA CONTINUAR LA REFLEXIÓN.....	59
13	BIBIOGRAFÍA.....	61

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Consulta a los integrantes del MCA sobre el grado de opacidad en la información pública (pregunta # 1)	13
Gráfico 2. Consulta a los integrantes del MCA sobre el grado de opacidad en la información pública (pregunta # 2)	13
Gráfico 3. Consulta a los integrantes del MCA sobre el grado de opacidad en la información pública (pregunta # 3)	14
Gráfico 4. Consulta a los integrantes del MCA sobre el grado de opacidad en la información pública (pregunta # 4)	14
Gráfico 5. Consulta a los integrantes del MCA sobre el grado de opacidad en la información pública (pregunta # 5)	14
Gráfico 6. Consulta a los integrantes del MCA sobre el grado de opacidad en la información pública (pregunta # 6)	15
Gráfico 7. Consulta a los integrantes del MCA sobre el grado de opacidad en la información pública (pregunta # 7)	15
Gráfico 8. Consulta a los integrantes del MCA sobre el grado de opacidad en la información pública (pregunta # 8)	15
Gráfico 9. Consulta a los integrantes del MCA sobre el grado de opacidad en la información pública (pregunta # 9)	16
Gráfico 10. Consulta a los integrantes del MCA sobre el grado de satisfacción.....	17
Gráfico 11. Consulta sobre la información publicada mediante el “Botón Transparencia” Distrito Especial CTI de Medellín	20
Gráfico 12. Consulta sobre la información publicada mediante el “Botón Transparencia” Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	21
Gráfico 13. Consulta sobre la información publicada mediante el “Botón Transparencia” Municipio de Pereira	22
Gráfico 14. Consulta sobre la información publicada mediante el “Botón Transparencia” Ciudad de Armenia.	23
Gráfico 15. Consulta sobre la información publicada mediante el “Botón Transparencia” Municipio de Bucaramanga.	23
Gráfico 16. Consulta sobre la información publicada mediante el “Botón Transparencia” Municipio de San José de Guaviare.	24

Gráfico 17. Consulta sobre la información publicada mediante el “Botón Transparencia” Municipio de Puerto Valdivia.	24
Gráfico 18. Consulta sobre la información publicada mediante el “Botón Transparencia” Municipio de Montelíbano.	25
Gráfico 19. Consulta sobre la disponibilidad de la información de contratación en el SECOP: Distrito Especial de CTI de Medellín	28
Gráfico 20. Consulta sobre la disponibilidad de la información de contratación en el SECOP: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	29
Gráfico 21. Consulta sobre la disponibilidad de la información de contratación en el SECOP: Ciudad de Pereira.	30
Gráfico 22. Consulta sobre la disponibilidad de la información de contratación en el SECOP: Ciudad de Armenia.	31
Gráfico 23. Consulta sobre la disponibilidad de la información de contratación en el SECOP: Municipio de Bucaramanga.	32
Gráfico 24. Consulta sobre la disponibilidad de la información de contratación en el SECOP: Municipio de San José de Guaviare.	33
Gráfico 25. Consulta sobre la disponibilidad de la información de contratación en el SECOP: Municipio de Puerto Valdivia.	34
Gráfico 26. Consulta sobre la disponibilidad de la información de contratación en el SECOP: Municipio de Montelíbano.	36
Gráfico 28. Consulta sobre la disponibilidad de la información en el Aplicativo Por la Integridad Pública: Distrito Especial de Medellín.	38

1 INTRODUCCIÓN

Iniciando con la constitución política de 1991, la legislación colombiana, es prolija en disposiciones que tienen como objetivo, garantizar a los ciudadanos el acceso pleno a la información pública; con este fin, los gobiernos: nacional, departamentales y municipales, han implementado o utilizado herramientas tecnológicas como: aplicativos, chat en línea, espacios de almacenamiento virtual, entre otros; en la mayoría de las páginas web de las gobernaciones, alcaldías, entidades descentralizadas o de control gubernamental, han implementado enlaces para acceder a sitios donde debería estar concentrada la información de la entidad, pertinente para que los ciudadanos puedan ejercer el derecho y el deber de hacer control a la gestión pública (pestaña o enlace “Transparencia”). Sin embargo, las experiencias expresadas por periodistas, investigadores, veedores y ciudadanos en general, sobre el acceso a la información pública en Colombia, aún reporta un grado muy alto de opacidad y secretismo.

Por medio de esta iniciativa ciudadana de investigación, hemos examinado y documentado el grado de opacidad en el acceso a la información pública, en varias regiones del país, enfocando la investigación en las siguientes variables: i) qué tan amigables son las herramientas dispuesta por las entidades gubernamentales, para que los ciudadanos accedan a su información; ii) cantidad y la calidad de la información, que las entidades gubernamentales disponen para los ciudadanos; y iii) cumplimiento de la normatividad existente sobre acceso a la información pública por parte de los servidores públicos.

El análisis de los resultados de la investigación, tienen como fin último, la construcción de una propuesta de mitigación, que permita continuar avanzando en el cierre de la brecha tan abismal que en la actualidad perciben y expresan los ciudadanos sobre el acceso pleno a la información pública.

2 OBJETIVO DE LA INICIATIVA.

Con el desarrollo de esta iniciativa ciudadana de investigación, sobre el grado de “Opacidad de la información pública”, el equipo de investigación deja a disposición del público interesado y la comunidad en general, una fotografía sobre la disponibilidad y la calidad de la información pública, en algunas de las regiones del país y se formulan recomendaciones sobre los hallazgos.

3 DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.

Mediante la revisión y evaluación de fuentes de información pública, dispuestas por el Estado para los ciudadanos, tales como: el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, el Aplicativo Por la Integridad Pública, el Aplicativo Auditores Ciudadanos y las páginas Web de los municipios; y aplicando la metodología “Control Social con Enfoque Anticorrupción”, la iniciativa ciudadana, desarrolló una investigación empírica, que tiene como producto, el presente documento de diagnóstico (una fotografía) sobre el grado de “opacidad de la información pública” dispuesta para los ciudadanos por el Estado, en las regiones seleccionadas para la muestra, a partir de la experiencia territorial de los miembros constitutivos del Movimiento Ciudadano Anticorrupción MCA, con el propósito de evidenciar la problemática en el nivel local y hacer propuestas de mitigación que resulten válidas para todo el país.

4 MARCO LEGAL

Nuestro trabajo sobre la opacidad en la información que los agentes del Estado deben poner a disposición de la comunidad partió de la profusión de normas que rigen su publicación, lo que hace que la misma normatividad tenga sombras que necesariamente se reflejan en la disponibilidad de la información que pretenden reglar.

La LEY 1712 de 2014, en su Título II, DE LA PUBLICIDAD Y DEL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN, dispone:

ARTÍCULO 7. Disponibilidad de la Información. En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones.

ARTÍCULO 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan

b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011;

f) Los plazos de cumplimiento de los contratos;

ARTÍCULO 74. Plan de acción de las entidades públicas. *A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. (negritas agregadas)*

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

(Ver artículos 2.1.1.2.1.10. Decreto 1081 de 2015)

ARTÍCULO 2.1.1.2.1.10. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. *Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar en su página web y en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo*

74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

ARTÍCULO 10. Publicidad de la contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse **directamente** a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción.

PARÁGRAFO. Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9, mínimo **cada mes. (negrillas agregadas)**

Decreto 103 de 2015, Artículo 4°. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial.

Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, la siguiente información:

*(1) La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014. Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en estos y **habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma. (...)** (negrillas agregadas)*

Decreto 103 de 2015, Artículo 7°. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop).

5 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DONDE SE DESARROLLÓ LA INICIATIVA.

La iniciativa ciudadana de investigación, sobre el grado de “Opacidad de la información pública”, se desarrolló en tres ciudades grandes, dos intermedias y tres municipios PDET¹: Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, la ciudad de Pereira, la ciudad de Armenia, el municipio de Bucaramanga, el municipio de San José del Guaviare, el municipio de Puerto Valdivia y el municipio de Montelíbano.

6 TEMAS Y PROBLEMÁTICAS RELEVANTES QUE ABORDÓ LA INICIATIVA EN EL CONTEXTO DE CADA CIUDAD Y MUNICIPIO DE LA MUESTRA.

Un tema recurrente en los encuentros, foros, conversatorios, redes sociales y hasta en las conversaciones cotidianas de quienes, de una u otra forma, se interesan por el cuidado de lo público, son las diferentes problemáticas que se presentan al momento de necesitar acceder de manera plena a la información pública: coinciden expertos (organizaciones e investigadores) y ciudadanos en general, en que, no obstante la normatividad vigente y los desarrollos tecnológicos dispuestos por el Estado para garantizar el ejercicio de este derecho, aún no es suficientemente adecuado para satisfacer las necesidades de información, tanto de expertos como de ciudadanos.

Con el fin de hacer una aproximación a esta problemática, la indagación sobre el acceso a la Información pública en algunas regiones de Colombia, se enfocó en los siguientes temas y problemáticas: en relación a las herramientas tecnológicas, las preguntas guía fueron: ¿Qué tan amigables son las herramientas y/o plataformas tecnológicas para el

¹ Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) tienen como objetivo estabilizar y transformar los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional, y así lograr el desarrollo rural que requieren estos 170 municipios.

<https://www.sic.gov.co/ruta-pi/octubre-2021/pi-mas-alla/territorios-pdet-donde-aplican-las-tasas-preferenciales-de-registro-de-marcas-patentes-y-disenos-industriales#:~:text=Los%20Programas%20de%20Desarrollo%20con,que%20requieren%20estos%20170%20municipios.>

acceso de los ciudadanos a la información pública? y ¿Cómo es la disponibilidad, calidad y actualidad de la información que deben contener dichas plataformas?

Sobre el acceso a la información pública, dispuesta para los ciudadanos por los sujetos obligados se buscó establecer si es posible acceder a la información completa de los contratantes, los contratistas, los servidores públicos y las entidades públicas o privadas que manejan recursos públicos.

7 MEDIOS DE CONSULTA EMPLEADOS.

Para la recolección de insumos para esta iniciativa de investigación ciudadana, nos apoyamos en: la experiencia de las organizaciones miembros del Movimiento Ciudadano Anticorrupción, principalmente en las organizaciones que desarrollan su actividades misionales en los municipios y ciudades seleccionadas para la muestra; además, mediante una consulta, ampliamos la indagación a otras organizaciones del Movimiento y tratamos de conocer el grado de satisfacción de las organizaciones sobre la utilización de varias herramientas dispuesta por el Estado, para que los ciudadanos accedan a la información pública; consultas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-; el Aplicativo Por la Integridad Pública; Aplicativo Auditores Ciudadanos y en las páginas web de los municipios y ciudades seleccionadas para la muestra. Los resultados se desarrollan a continuación.

8 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

8.1 Sobre la consulta a los miembros del Movimiento Ciudadano Anticorrupción.

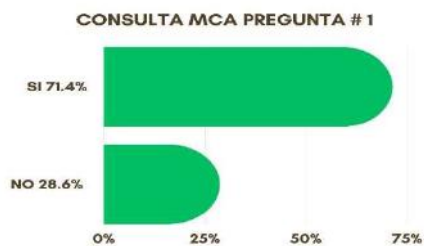
Además de las reflexiones realizadas en los encuentros de las organizaciones integrantes del Movimiento Ciudadano Anticorrupción, de las cuales recogemos algunas

generalidades, las organizaciones fueron consultadas mediante un formulario electrónico (Formulario de Google).

Siete preguntas de la consulta contaban con dos tipos de respuesta cerrada: la primera sobre si han usado aplicativos, plataformas y derechos de petición para acceder a la información pública: SI – No; la segunda sobre el grado de satisfacción: Poco Satisfecho (PS), Medianamente Satisfecho (MS), Satisfecho (S), Altamente Satisfecho (AS); la última pregunta se debía responder de dos formas: una respuesta abierta, sobre si han usado otra forma de acceso a la información pública, diferente a las consultadas en el formulario y otra cerrada sobre el grado de satisfacción.

Los resultados de la consulta a las organizaciones integrantes del Movimiento Ciudadano Anticorrupción son los siguiente:

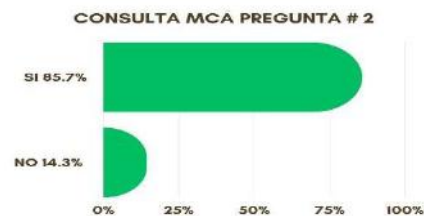
Gráfico 1. Consulta a los integrantes del MCA sobre el grado de opacidad en la información pública (pregunta # 1)



Fuente: construcción propia con información suministrada por las personas consultadas.

¿La alcaldía de su municipio o ciudad, cuenta con una página web en la cual publica periódicamente información para los ciudadanos?

Gráfico 2. Consulta a los integrantes del MCA sobre el grado de opacidad en la información pública (pregunta # 2)

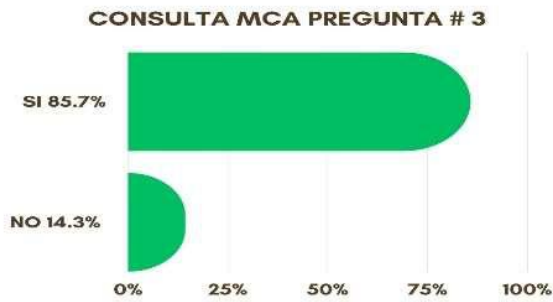


Fuente: construcción propia con información suministrada por las personas consultadas.

¿Ha consultado la página web de la alcaldía de su municipio?

Iniciativa ciudadana de investigación, sobre el grado de “Opacidad de la Información Pública” en algunas regiones de Colombia

Gráfico 3. Consulta a los integrantes del MCA sobre el grado de opacidad en la información pública (pregunta # 3)



Fuente: construcción propia con información suministrada por las personas consultadas.

¿La página web de su municipio o ciudad cuenta con un botón o enlace denominado: "Transparencia y Acceso a la información pública"?

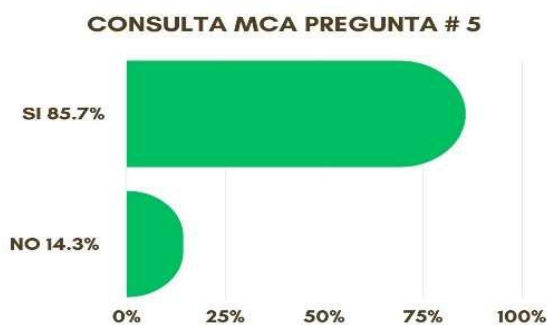
Gráfico 4. Consulta a los integrantes del MCA sobre el grado de opacidad en la información pública (pregunta # 4)



Fuente: construcción propia con información suministrada por las personas consultadas.

¿Ha consultado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP I?

Gráfico 5. Consulta a los integrantes del MCA sobre el grado de opacidad en la información pública (pregunta # 5)

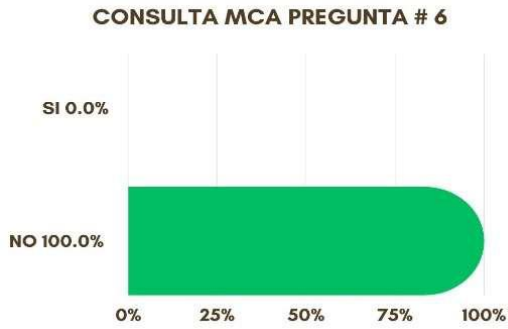


Fuente: construcción propia con información suministrada por las personas consultadas.

¿Ha consultado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP I y II?

Iniciativa ciudadana de investigación, sobre el grado de “Opacidad de la Información Pública” en algunas regiones de Colombia

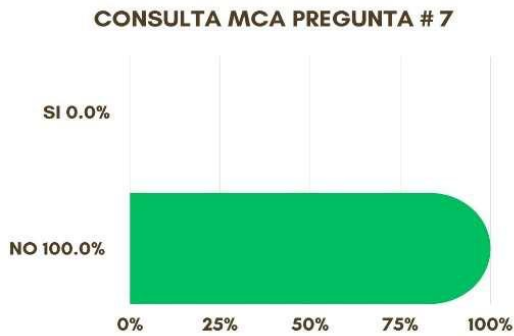
Gráfico 6. Consulta a los integrantes del MCA sobre el grado de opacidad en la información pública (pregunta # 6)



Fuente: construcción propia con información suministrada por las personas consultadas.

¿Ha consultado el “Aplicativo Por la Integridad Pública”?

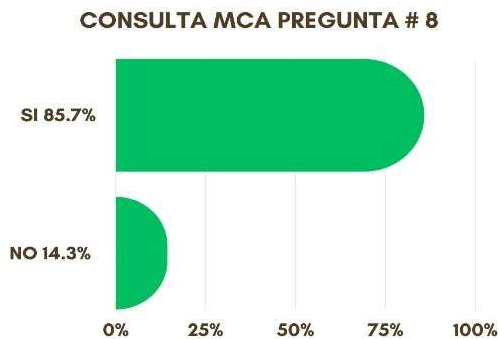
Gráfico 7. Consulta a los integrantes del MCA sobre el grado de opacidad en la información pública (pregunta # 7)



Fuente: construcción propia con información suministrada por las personas consultadas.

¿Ha consultado el “Aplicativo Auditores Ciudadanos”?

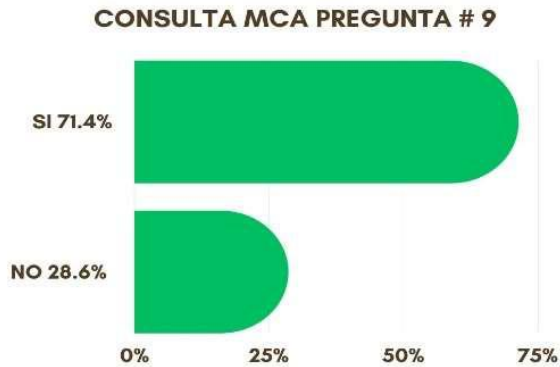
Gráfico 8. Consulta a los integrantes del MCA sobre el grado de opacidad en la información pública (pregunta # 8)



Fuente: construcción propia con información suministrada por las personas consultadas.

¿Ha utilizado el Derecho de Petición (Artículo 23 CPC) como herramienta para solicitar información?

Gráfico 9. Consulta a los integrantes del MCA sobre el grado de opacidad en la información pública (pregunta # 9)



Fuente: construcción propia con información suministrada por las personas consultadas.

¿Ha utilizado Otras herramientas para solicitar información pública?

Otras herramientas utilizadas para solicitar información pública, reportadas por las personas consultadas:

- ✓ Solicitud de información por medio de secretarías.
- ✓ Acercamiento a funcionarios.

Siete organizaciones respondieron la consulta.

Seis respondieron “sí” a la mayoría de las preguntas: todas respondieron que no han consultado el “Aplicativo Por la Integridad Pública” y dos han utilizado Otras herramientas para solicitar información pública: “Solicitud de información por medio de secretarías” y “Acercamiento a funcionarios”.

El grado de satisfacción, respecto a todas las formas de acceso a la información pública fue el siguiente:

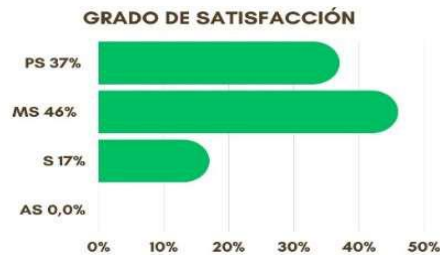
Gráfico 10. Consulta a los integrantes del MCA sobre el grado de satisfacción

Medianamente Satisfecho (MS) 46%

Poco satisfecho (PS) 37%

Satisfecho (S) 17%

Altamente Satisfecho (AS) 0%



Fuente: construcción propia con información suministrada por las personas consultadas.

8.2 Los municipios y ciudades seleccionados para la muestra ¿Cuentan con página Web?

Los resultados de la revisión de las Páginas Web de los municipios y ciudades seleccionadas para la muestra son los siguientes:

Son muchas y de diferente índole, las transformaciones que introdujo la Constitución Política de 1991, en cuanto al relacionamiento de las entidades territoriales y las entidades del orden central. La modernización del Estado es una de ellas; en este sentido, las Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC-, también se constituyen en dinamizadoras del desarrollo social y económico del país y, por ende, en la constitución de “un Estado más eficiente, más transparente y que brinda más garantías para la participación”.

El acceso pleno a la información pública, producida por las entidades del orden territorial, es fundamental para garantizar la participación ciudadana y lograr los fines del Estado; en este entendido, la Estrategia de Gobierno Digital² prevé entre otras herramientas digitales, los sitios web territoriales

² “...el documento CONPES 3650 del 15 de marzo de 2010 declara de importancia estructural la implementación de la Estrategia de Gobierno Digital en Colombia y exhorta al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, a formular los lineamientos de política que contribuyan a la sostenibilidad de la Estrategia de Gobierno Digital.”

“...el Decreto 1078 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” establece en su título 9, los lineamientos generales para la implementación de la Estrategia de Gobierno Digital en las entidades públicas.

En la indagación sobre: i) si los municipios seleccionados para la muestra cuentan con una página web; ii) qué tan amigables son las Páginas Web; y iii) la cantidad y la calidad de la información, dispuesta por las entidades territoriales, para garantizar el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública; se encontró que: todas las ciudades y municipios de la muestra, cuenta con una página web, acorde a los requerimientos mínimos legales.

En cuanto a la amigabilidad³ de los sitios web de las entidades territoriales seleccionadas para la muestra, se encontró que: todas las páginas están diseñadas (bajo el mismo estándar) cumpliendo con los parámetros mínimos exigidos por la “Estrategia de Gobierno Digital” adoptada por el Estado colombiano, lo que garantiza el cumplimiento de las exigencias mínimas de la ley. Sin embargo, se pudo evidenciar que, en ciudades como: Medellín, Cartagena, Pereira y Armenia, dicha estandarización, se convierte en un limitante, debido a la necesidad que tienen estas entidades, de procesar una mayor cantidad de datos y publicarlos; comunicar información fiable de manera oportuna y, por supuesto, en un mayor número de veces, en comparación con los demás municipios. Esto, sumado a las necesidades específicas de cada nuevo gobierno, termina por desbordar el diseño básico de la Estrategia y genera inestabilidad en el diseño: los portales cambian de sitio o eliminan información clave, en muy corto tiempo, lo que dificulta la consulta de los ciudadanos y organizaciones, en cuanto a la línea histórica de la información y los referentes en el sitio. La abundancia de datos, piezas publicitarias, información sin

el Artículo 2.2.9.1.2.1 y el Artículo 2.2.9.1.2.2 del Decreto 1078 de 2015, establecen los componentes e instrumentos para la implementación de Estrategia de Gobierno Digital, dentro de los cuales se encuentra el Manual de Gobierno Digital, el cual define los criterios que corresponden a las entidades del orden nacional y territorial respectivamente.

Sitios Web Territoriales. Decreto 103 de 2015 Artículo 4°. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, la siguiente información

https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-179089_recurso_1.pdf

³ **Amigabilidad (Friendliness):** Un sistema de software es amigable si un usuario humano lo encuentra fácil de utilizar.

Instituto de Computación – Facultad de Ingeniería – Universidad de la República.

A partir de: Fundamentals of Software Engineering – Carlo Ghezzi, Mehdi Jazayeri, Dino Mandrioli. PrenticeHall, Inc. 1991, edición en inglés. ISBN-0-13-820432-2, Capítulo 1 – Software: its nature and qualities.

<https://www.fing.edu.uy/tecnoinf/mvd/cursos/ingsoft/material/teorico/CualidadesSoftware.pdf>

garantía de confiabilidad y otros distractores, abruma a los visitantes y les genera la sensación de **infoxicación**⁴.

Con este panorama: la forma como están procesando los datos; comunicando y disponiendo la información pública, podría estar afectando ostensiblemente la **calidad** de la información pública, dispuesta en las páginas web de las entidades territoriales, para el uso de los ciudadanos y las organizaciones.

Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.⁵ Negrilla fuera de texto

8.3 Las Páginas Web de los Municipios ¿Cuentan Con un Botón o enlace Denominado: "Transparencia y Acceso a la información pública"?

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, las resoluciones: 3564 de 2015 y 1519 de 2020 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), las entidades de los niveles territoriales y nacionales deben implementar en sus páginas web, un botón o enlace denominado: "Transparencia y Acceso a la información pública" para facilitar el acceso a los ciudadanos, usuarios e interesados en la información pública.

Con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad (en cuanto a algunos artículos) antes mencionada, por parte de los sujetos obligados, consultamos las siguientes fuentes:

⁴ **Infoxicación:** El neologismo fue acuñado por el especialista en información Alfons Cornella para aludir a la sobresaturación de información, como acrónimo de *intoxicación por información*.
<https://www.fundeu.es/recomendacion/infoxicacion-neologismo-adecuado-en-espanol-1279/#:~:text=Infoxicaci%C3%B3n%20es%20una%20palabra%20adecuada,de%20informaci%C3%B3n%20dif%C3%ADcil%20de%20procesar.>

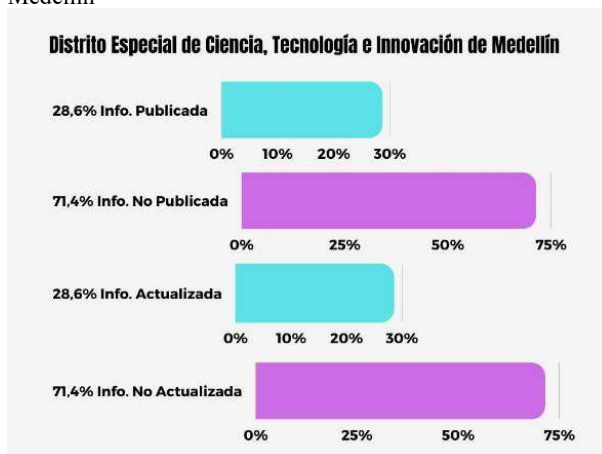
⁵ Ley 1712 de 2014. **Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. ARTÍCULO 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública.** Principio de la calidad de la información.

i) organizaciones integrantes del MCA: mediante una consulta virtual; y ii) revisamos en las páginas web de las entidades territoriales seleccionadas para la muestra, las siguientes variables:

1. Las páginas web de las entidades territoriales seleccionadas, ¿Cuentan con un “botón o un enlace denominado: "Transparencia y Acceso a la información Pública"?
2. En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, las entidades territoriales seleccionadas ¿Tienen publicada y actualizada en la página "Transparencia y Acceso a la Información Pública" la siguiente información?:
 - a. Plan de acción 2022.
 - b. Informe de gestión del año 2021.
 - c. Presupuesto desagregado del año 2022.
 - d. Modificaciones al presupuesto desagregado del año 2022.
 - e. Histórico de la ejecución presupuestal desagregado por año.
 - f. Plan anual de adquisiciones del año 2022.
3. En cumplimiento del Artículo 10 del Decreto 103 del 2015: cuentan con el Plan Anual de Adquisiciones del año 2022.

8.3.1 Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Gráfico 11. Consulta sobre la información publicada mediante el “Botón Transparencia” Distrito Especial CTI de Medellín



Fuente: construcción propia con información oficial.

El informe de gestión del año 2021 no se encuentra actualizado: la última versión es del periodo 2008 – 2011.

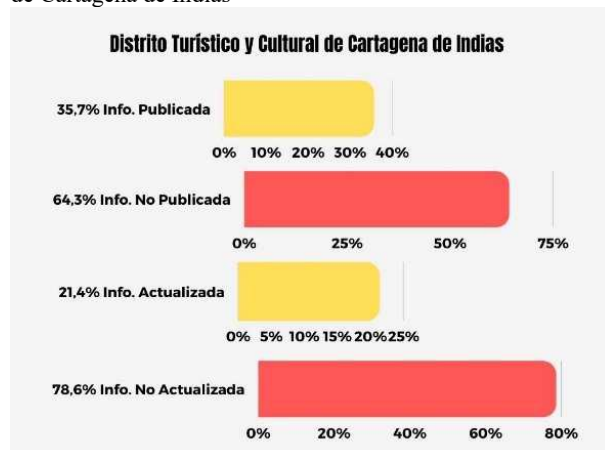
El manual de contratación no se encuentra visible en página principal denominada "Transparencia y Acceso a la información Pública"

En la página principal denominada "Transparencia y Acceso a la información Pública" no se encuentra el documento Modificaciones al presupuesto desagregado del año 2022.

En la página principal denominada "Transparencia y Acceso a la información Pública" no se encuentra el documento Plan anual de adquisiciones 2022.

8.3.2 Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Gráfico 12. Consulta sobre la información publicada mediante el “Botón Transparencia” Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias



Fuente: construcción propia con información oficial.

La página web del municipio cuenta con un botón o enlace denominado Transparencia.

Aparece la ejecución histórica del presupuesto por meses, no por años. No consideramos que sea una infracción a la norma.

Aunque el Plan Anual de Adquisiciones aparece enunciado, en la web no está el documento. Incumple la Ley 1712 de 2014 Artículo 9e.

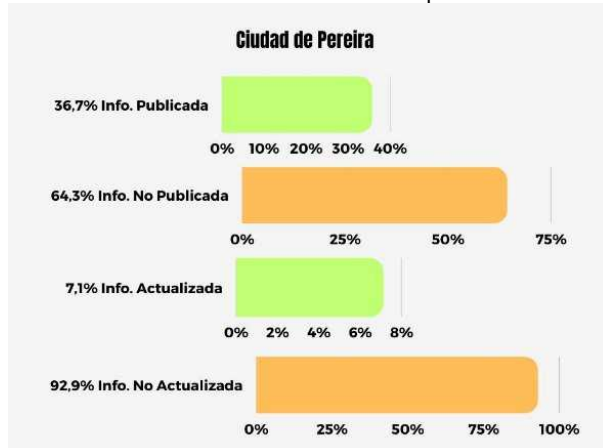
Aparece el informe de gestión del año 2020, elaborado conforme a lo dispuesto en un Acuerdo Municipal. No está el Informe del año 2021. De ese año aparecen dos informes que denominan de “Retroalimentación” que se puede asimilar a un informe de gestión. Incumple Ley 1712 del 2014 Artículo 11e.

Aparece un decreto que **adoptó** el presupuesto y lo contiene desagregado en el numeral 4 de la pestaña " Transparencia y Acceso a la información Pública"

Aparece un decreto que **modifica** el que adoptó el presupuesto y que contiene el presupuesto desagregado, en el numeral 4 de la pestaña " Transparencia y Acceso a la información Pública"

8.3.3 Ciudad de Pereira.

Gráfico 13. Consulta sobre la información publicada mediante el “Botón Transparencia” Municipio de Pereira



Fuente: construcción propia con información oficial.

La página web del municipio cuenta con un botón o enlace denominado Transparencia.

No tiene actualizado su plan de adquisiciones: el Plan encontrado al momento de la consulta, está separado por dependencias.

8.3.4 Ciudad de Armenia.

Gráfico 14. Consulta sobre la información publicada mediante el “Botón Transparencia” Ciudad de Armenia.

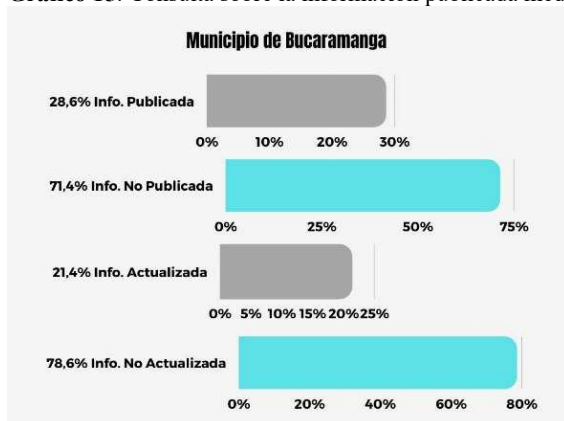


Fuente: construcción propia con información oficial.

La página web del municipio cuenta con un botón o enlace denominado Transparencia, en este sitio no se encontraron las modificaciones al presupuesto desagregadas 2022; en cuanto al presupuesto histórico desagregado por año: aunque aparecen enlaces para la información hasta septiembre de 2022, los últimos cinco enlaces (mayo, junio, julio, agosto y septiembre) no tienen documentos.

8.3.5 Municipio de Bucaramanga.

Gráfico 15. Consulta sobre la información publicada mediante el “Botón Transparencia” Municipio de Bucaramanga.



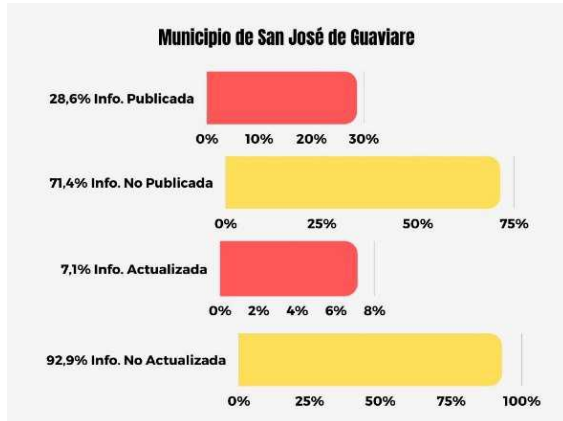
Fuente: construcción propia con información oficial.

La página web del municipio cuenta con un botón o enlace denominado “Transparencia y acceso a la información pública” en este sitio, no se encontró el Plan de Acción del año 2022. El resto de la información objeto de esta consulta, se encuentra en el sitio y cumple

con lo establecido en la Ley 1712 de 2014. Artículo 9 y el Decreto 103 de 2015 Artículo 10.

8.3.6 *Municipio de San José del Guaviare.*

Gráfico 16. Consulta sobre la información publicada mediante el “Botón Transparencia” Municipio de San José de Guaviare.



Fuente: construcción propia con información oficial.

La página Web del municipio cuenta con un botón o enlace denominado “Transparencia y acceso a la información pública”.

No tiene publicado el presupuesto desagregado año 2022, ni sus modificaciones.

Aparece la ejecución mensual, pero no encontramos el plan anualizado.

8.3.7 *Municipio de Puerto Valdivia.*

Gráfico 17. Consulta sobre la información publicada mediante el “Botón Transparencia” Municipio de Puerto Valdivia.



Fuente: construcción propia con información oficial.

La página web del municipio cuenta con un botón o enlace denominado “Transparencia y acceso a la información pública” aunque en este sitio están discriminadas las siguientes secciones:

1. Información de entidad.
2. Normatividad.
3. Contratación.
4. Planeación.
5. Presupuesto.
6. Control.
7. Trámites y Servicios.
8. Instrumentos de gestión de la información pública.
9. Información de interés.
10. Mecanismos de control.

En ninguno de estos microsítios se encontró la información plena que buscábamos: el Plan Anual de Adquisiciones, no está actualizado a julio de 2022; el último plan que se encuentra en el sitio es de fecha 31 de enero de 2022; aunque se encuentra en este mismo sitio, otro enlace con fecha de septiembre del año 2022, el documento tiene información del Plan de Acción de 2018.

Por lo tanto, el municipio no cumple con lo establecido en la Ley 1712 de 2014. Artículo 9 y el Decreto 103 de 2015 Artículo 10.

8.3.8 Municipio de Montelíbano.

Gráfico 18. Consulta sobre la información publicada mediante el “Botón Transparencia” Municipio de Montelíbano.



Fuente: construcción propia con información oficial.

En la web de este municipio faltan los siguientes documentos:

- ✓ Plan de acción del año 2022.
- ✓ Informe de gestión del año 2021.
- ✓ Presupuesto desagregado año 2022, se encuentra fuera de la página principal: aparece el Decreto N°0821 Liquidación Presupuestal Vigencia 2022, que desagrega el presupuesto.

La información más reciente que aparece en la pestaña “Transparencia y acceso a la información pública” de la web del municipio, en la página: 3. Contratación, data del 26 de julio de 2019. Está por fuera del rango de la investigación.

Fuera de la página principal aparece el Decreto N°0821 “Liquidación Presupuestal Vigencia 2022” que desagrega el presupuesto.

8.4 Consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP-.

Teniendo en cuenta que la contratación pública es la herramienta mediante la cual, las entidades gubernamentales materializan los planes, programas y proyectos, tendientes a alcanzar los fines del Estado; que son reiteradas las quejas por parte de los ciudadanos, usuarios e interesados en la información pública, sobre las múltiples dificultades que se presentan en Colombia para acceder a la información relacionada con la contratación pública; que en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, fue creado “*El Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-*”⁶ con el fin de que se constituya en “...*el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos*”; en este entendido y en relación a esta plataforma, el presente trabajo consulta dos fuentes: i) las organizaciones integrantes del MCA, a quienes se les pregunta

⁶ “La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, es el ente rector del Sistema de Compra Pública en el país y se encarga de impulsar políticas, normas y mejores prácticas en los procesos de contratación.

Colombia Compra Eficiente fue creada por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011...”
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/normativa>

sobre: si han utilizado la plataforma y de ser positiva la respuesta ¿cómo ha sido la experiencia?; y ii) revisión en las plataformas SECOP I y II, tres licitaciones del periodo enero 2020 - diciembre 2021, de cada una de las ciudades y municipios seleccionados para la muestra, iniciando la búsqueda desde las páginas web de cada una de la entidades territoriales, utilizando para el acceso, específicamente, el **Botón o enlace denominado: "Transparencia y Acceso a la información pública"**, con el fin de verificar la adecuación tanto de las páginas, el “botón o enlace” y la plataforma SECOP I y II de acuerdo a lo establecido en: la Ley 1712 de 2014. Artículo 10; el Decreto 103 de 2015 Artículos 7 y 11 literal G; en cuanto a qué tan amigables es la herramienta, la cantidad y la calidad de la información que contiene.

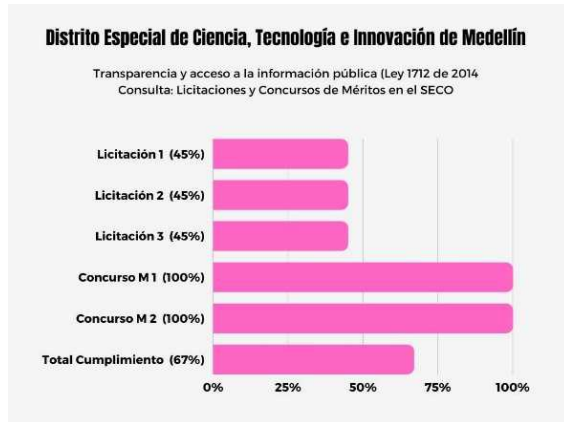
Respecto a la consulta en las plataformas SECOP I y II, se revisaron tres licitaciones de cada una de las ciudades y municipios seleccionadas para la muestra, del periodo enero 2020 - diciembre 2021 verificando el cumplimiento de las siguientes variables:

1. Vinculo al SECOP en la página web oficial de la entidad territorial.
2. Link del SECOP.
3. Información actualizada cada mes: SI – NO.
4. Estudios previos.
5. Pliegos definitivos.
6. Respuesta a observaciones.
7. Oferta del adjudicatario.
8. Contrato (minuta).
9. Acta de inicio.
10. Actas parciales.
11. Acta final (en o fuera del plazo)
12. Informe de interventoría.
13. Liquidación del contrato.

Los resultados son los siguiente:

8.4.1 Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Gráfico 19. Consulta sobre la disponibilidad de la información de contratación en el SECOP: Distrito Especial de CTI de Medellín



Fuente: construcción propia con información oficial.

8.4.1.1 Resultados de la consulta de tres licitaciones de los últimos dos años calendario (enero 2020 - diciembre 2021)

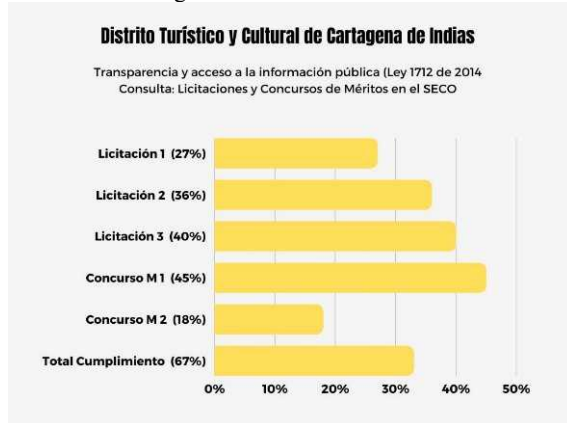
Los vínculos de las tres licitaciones consultadas desde el botón o enlace denominado: "Transparencia y Acceso a la información pública" no conducen al SECOP directamente: remiten a una hoja en la cual hay dos enlaces que remiten a las publicaciones en el SECOP: "PRESENTACIÓN DE OFERTA" y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES. En estas publicaciones se encuentra los pormenores de la licitación, en ninguna de ellas se encuentran los pormenores del desarrollo del contrato en sus etapas: precontractual, contractual y postcontractual.

8.4.1.2 Resultados de la consulta de 2 concursos de méritos de los últimos dos años calendario (enero 2020 - diciembre 2021)

Los vínculos de los dos concursos de méritos consultados desde el botón o enlace denominado: "Transparencia y Acceso a la información pública" conducen al SECOP directamente. En esta página hay enlaces a los documentos que dan cuenta del proceso de contratación: precontractual, contractual y postcontractual.

8.4.2 Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Gráfico 20. Consulta sobre la disponibilidad de la información de contratación en el SECOP: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias



Fuente: construcción propia con información oficial.

8.4.2.1 Resultados de la consulta de tres licitaciones de los últimos dos años calendario (enero 2020 - diciembre 2021)

En el caso de los contratos el vínculo de la página web lleva a la página de inicio de la plataforma, pero no a la página del proceso contractual específico.

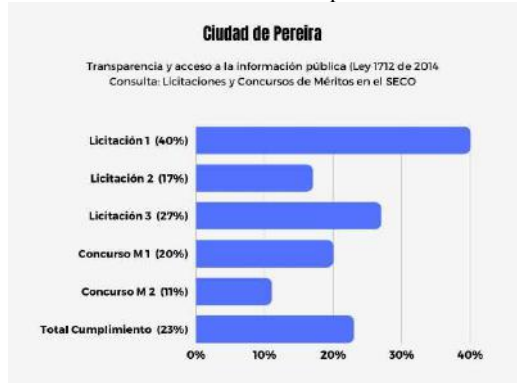
No cumple con el Artículo 10. de la Ley 1712 de 2014 en la parte que dice: (...) cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual (...).

8.4.2.2 Resultados de la consulta de dos concursos de méritos de los últimos dos años calendario (enero 2020 - diciembre 2021).

La información de los concursos de méritos consultados, no está disponible en el SECOP en su totalidad: principalmente actas: Inicio, parciales y final, informes de interventoría y la liquidación de los contratos.

8.4.3 Ciudad de Pereira.

Gráfico 21. Consulta sobre la disponibilidad de la información de contratación en el SECOP: Ciudad de Pereira.



Fuente: construcción propia con información oficial.

8.4.3.1 Resultados de la consulta de tres licitaciones de los últimos dos años calendario (enero 2020 - diciembre 2021)

En términos generales la información de los contratos consultados está incompleta, encontramos irregularidades como:

- ✓ En el documento de adjudicación, aparece un listado con el valor de todas las ofertas y los puntajes de cada ítem.
- ✓ Uno de los contratos aparece semi oculto dentro de un apartado denominado "informes proceso de selección",
- ✓ Los pliegos definitivos de un contrato, está relacionado en la documentación, pero no se puede descargar. Aparece el siguiente mensaje: “about:blank#blocked”.
- ✓ En uno de los contratos revisados, sólo se encontró la respuesta a un proponente: no aparecen observaciones al respecto.
- ✓ Un contrato figura como adjudicado y celebrado, pero debe ejecutarse en 2023.
- ✓ No publica los informes del supervisor o del interventor de los contratos, con lo que viola el Artículo 8º. del Decreto 103 de 2015.
- ✓ Solo en un caso de los revisados aparece la oferta del adjudicatario.

- ✓ No aparecen publicadas las actas de inicio de sus contratos y solo en dos de los procesos de contratación examinados aparecen los pliegos definitivos, lo que viola el artículo 8 del Decreto 103 de 2015, artículo 11 literal g) de la Ley 1712 de 2014, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

8.4.3.2 Resultados de la consulta de dos concursos de méritos de los últimos dos años calendario (enero 2020 - diciembre 2021)

Los concursos consultados están en ejecución: no se encontró información respecto a las etapas: precontractual, contractual y postcontractual.

El texto se encontró sobre un fondo azul intenso, que dificulta su lectura.

8.4.4 Ciudad de Armenia.

Gráfico 22. Consulta sobre la disponibilidad de la información de contratación en el SECOP: Ciudad de Armenia.



Fuente: construcción propia con información oficial.

8.4.4.1 Resultados de la consulta de tres licitaciones de los últimos dos años calendario (enero 2020 - diciembre 2021)

En el botón o enlace denominado: "Transparencia y Acceso a la información pública" hay dos enlaces: “Publicación de la información contractual” y “Publicación de la ejecución de los contratos.”

El primer enlace (“Publicación de la información contractual) remite a una página de la plataforma SECOP I, donde se encuentra información de contratación de todo el país; en este sitio es muy difícil que un ciudadano pueda acceder a la contratación del Municipio de Armenia.

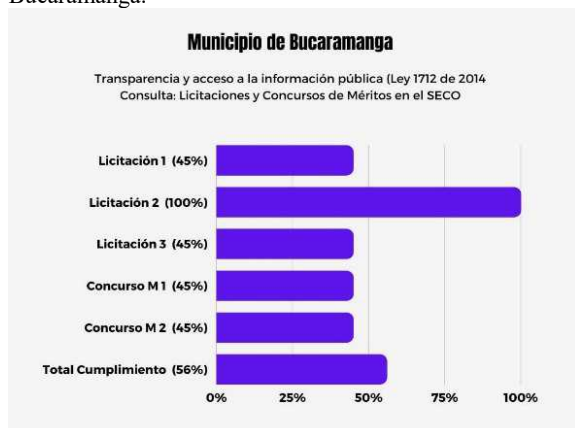
El segundo enlace (“Publicación de la ejecución de los contratos”) remite a la página “Informe Detallado de Contratos” del Sistema Integral de Auditoria SIA⁷, en este sitio el ciudadano debe diligenciar un formulario para hacer la búsqueda de la contratación (Departamento, Ciudad, Entidades del Municipio y debe establecer fecha desde y fecha hasta). Hecha la consulta nos encontramos que la información de los contratos obtenida no contine el número del contrato o un enlace que remita al SECOP y poder revisar la información del contrato.

8.4.4.2 Resultados de la consulta de 2 concursos de méritos de los últimos dos años calendario (enero 2020 - diciembre 2021)

Para acceder a la información de los concursos de méritos hay que hacer la misma ruta de las licitaciones públicas. Por lo tanto, tampoco fue posible acceder a esta información.

8.4.5 Municipio de Bucaramanga.

Gráfico 23. Consulta sobre la disponibilidad de la información de contratación en el SECOP: Municipio de Bucaramanga.



Fuente: construcción propia con información oficial.

⁷ Sistema Integral de Auditoria (SIA) <https://siacontralorias.auditoria.gov.co/>

8.4.5.1 Resultados de la consulta de tres licitaciones de los últimos dos años calendario (enero 2020 - diciembre 2021)

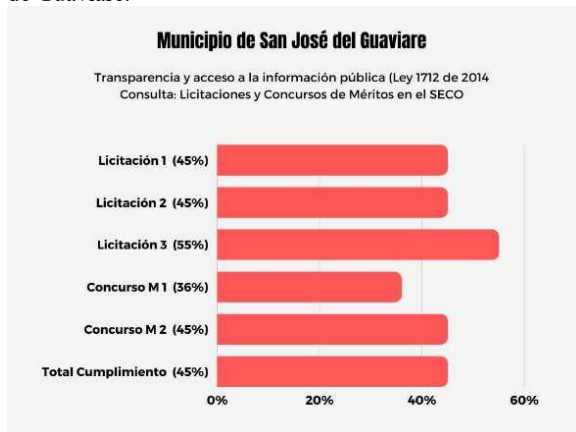
Los vínculos de las tres licitaciones consultadas desde el botón o enlace denominado: "Transparencia y Acceso a la información pública" conducen al SECOP directamente. En las publicaciones se encuentran los pormenores de las licitaciones: sólo en una de ellas se encuentran los pormenores del desarrollo del contrato en sus etapas: contractual y postcontractual.

8.4.5.2 Resultados de la consulta de 2 concursos de méritos de los últimos dos años calendario (enero 2020 - diciembre 2021)

Los vínculos de los dos concursos de méritos consultados desde el botón o enlace denominado: "Transparencia y Acceso a la información pública" conducen al SECOP directamente. En esta página no hay enlaces a los documentos que dan cuenta del proceso de contratación: precontractual, contractual y postcontractual.

8.4.6 Municipio de San José del Guaviare.

Gráfico 24. Consulta sobre la disponibilidad de la información de contratación en el SECOP: Municipio de San José de Guaviare.



Fuente: construcción propia con información oficial.

8.4.6.1 Resultados de la consulta de tres licitaciones de los últimos dos años calendario (enero 2020 - diciembre 2021)

El vínculo, desde el botón “Transparencia y acceso a la información pública”, “Contratación” lleva a la página del SECOP I que contine toda la contratación del municipio. No hay enlace a las páginas individuales de cada contrato. No cumple con el Artículo 10. de la Ley 1712 de 2014 en la parte que dice: "(...) cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual (...)"

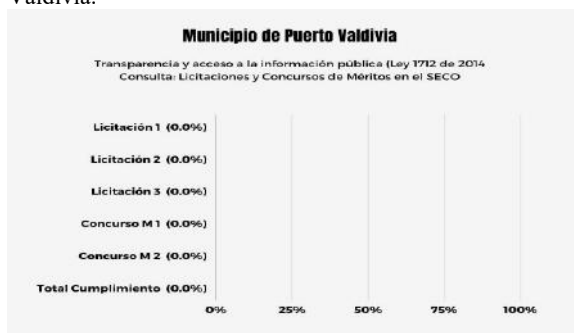
8.4.6.2 Resultados de la consulta de dos concursos de méritos de los últimos dos años calendario (enero 2020 - diciembre 2021)

Como en el caso de las licitaciones, el vínculo, desde el botón o enlace “Transparencia y acceso a la información pública”, “Contratación” lleva a la página del SECOP I que contine toda la contratación del municipio. No hay enlace a las páginas individuales de cada contrato. No cumple con el Artículo 10. de la Ley 1712 de 2014.

Los contratos están en ejecución, por lo tanto, no cuentan con Acta Final y la liquidación del contrato.

8.4.7 Municipio de Puerto Valdivia.

Gráfico 25. Consulta sobre la disponibilidad de la información de contratación en el SECOP: Municipio de Puerto Valdivia.



Fuente: construcción propia con información oficial.

8.4.7.1 Resultados de la consulta de tres licitaciones de los últimos dos años calendario (enero 2020 - diciembre 2021)

En el botón o enlace denominado: "Transparencia y Acceso a la información pública" hay un enlace denominado “contratación”: en este sitio hay dos enlaces más denominados: “Publicación de la ejecución de Contratos” y “Publicación de La información contractual”:

El primer enlace (“Publicación de la ejecución de Contratos”) remite a una página donde se encuentra los títulos con enlaces y la descripción de contratos, aparentemente recientes; los enlaces insertados en los títulos remiten a otro sitio donde se encuentra el mismo título y la misma descripción del contrato. En ninguna parte de este recorrido hay un enlace que remita al contrato o a su alojamiento en la plataforma de SECOP.

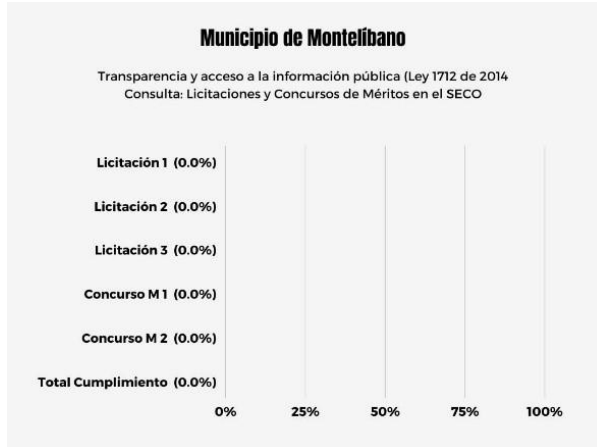
El segundo enlace (“Publicación de La información contractual”) remite a un sitio donde se encuentra un listado de lo que parece números y títulos de contratos, cada uno con enlaces: los enlaces remiten a un sitio donde aparece nuevamente el número y el título del contrato. En ninguna parte de este recorrido hay un enlace que remita al contrato o a su alojamiento en la plataforma de SECOP.

8.4.7.2 Resultados de la consulta de 2 concursos de méritos de los últimos dos años calendario (enero 2020 - diciembre 2021)

Para acceder a la información de los concursos de méritos hay que hacer la misma ruta de las licitaciones públicas. Por lo tanto, tampoco fue posible acceder a esta información.

8.4.8 Municipio de Montelíbano.

Gráfico 26. Consulta sobre la disponibilidad de la información de contratación en el SECOP: Municipio de Montelíbano.



Fuente: construcción propia con información oficial.

8.4.8.1 Resultados de la consulta de tres licitaciones de los últimos dos años calendario (enero 2020 - diciembre 2021)

Sobre contratación, la información más reciente que aparece en la pestaña “Transparencia y acceso a la información pública” de la web del municipio, está en la página: “3. Contratación”: data del 26 de julio de 2019. Está por fuera del rango de la investigación que son los últimos dos años.

8.4.8.2 Resultados de la consulta de dos concursos de méritos de los últimos dos años calendario (enero 2020 - diciembre 2021)

Como en el caso de las licitaciones, la información que se encontró de los contratos (concurso de méritos), está por fuera del rango de la investigación que son los últimos dos años.

8.5 Consulta en el “Aplicativo Por la Integridad Pública”

Aunque el origen de las Juntas Administradoras Locales en Colombia, se remonta al año 1968⁸ y en su calidad de corporación pública, son autoridades de planeación en las localidades (en el caso de los Distritos), en comunas y corregimientos de los demás municipios; y entre otras funciones, le corresponde: aprobar y adoptar el Plan de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan general de Desarrollo, Económico y Social de Obras Públicas, el Plan de Ordenamiento Territorial y promover la participación ciudadana de los Municipios y Distrito; en la ciudad de Medellín, hoy Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, sólo alcanzan especial relevancia en el año 2004, con el inicio del programa de Planeación del Desarrollo Local y la Presupuestación Participativo; el cual fue formalizado legalmente en el año 2007⁹.

Con la asignación del 5% del presupuesto de libre inversión del Distrito de Medellín, a las Comuna y Corregimientos -para el caso de la Comuna 6, en este año (2022) asciende a diez y seis mil millones de pesos (\$16.000.000.000), aproximadamente- y teniendo en cuenta el papel protagónico, que tienen los Ediles en el proceso de planeación del desarrollo local en comunas y corregimientos, según las funciones que les establecen la Constitución Política y las leyes; es fundamental que los ciudadanos puedan tener acceso a la información de estos servidores públicos, sobre: declaración de aportes a la campaña (¿Como son elegidos?), declaración de bienes, rentas (¿Con qué patrimonio ingresan al servicio) y registro de los conflictos de intereses (¿transparencia en el ejercicio de sus funciones).

Con el fin de garantizar a los ciudadanos, el acceso a la información que transparenta el ejercicio de las funciones por parte de los servidores públicos, la Función Pública

⁸ Las Juntas Administradoras Locales fueron creadas en Colombia en el año 1968, mediante el Acto Legislativo número 1, que reformó la Constitución Política de Colombia de 1886; su reglamentación se efectuó mediante la Ley 11 de 1986 y posteriormente también fueron incluidas en la Constitución Política de Colombia de 1991.

⁹ “El presupuesto participativo, la participación comunitaria y el capital social en Medellín.” “Mediante el Acuerdo Municipal Nro. 43 de 2007 se sentaron los fundamentos del Sistema de Planeación local y Presupuesto Participativo y se decidió que el 5% de los recursos de inversión anuales, sería asignado autónoma y libremente por la población participante en los programas y proyectos que atiendan las necesidades más sentidas.” Consultado en <https://repository.eafit.edu.co/handle/10784/7866>

Iniciativa ciudadana de investigación, sobre el grado de “Opacidad de la Información Pública” en algunas regiones de Colombia

implementó el “Aplicativo Por la Integridad Pública”¹⁰; no obstante este esfuerzo del Estado, en un ejercicio de control social realizado por la Veeduría Ciudadana al Plan Estratégico de la Comuna 6 de Medellín, con el objeto de establecer, si los habitantes de ésta comuna, tienen la posibilidad de saber si sus representantes en la Junta Administradora Local, están cumplen con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, que le permite a los ciudadanos hacer conocer la forma (de donde provienen los recursos) como se hacen elegir, estos servidores públicos y la pulcritud con que gestionan los recursos públicos durante el periodo para el cual fueron elegidos, nos encontramos que:

Gráfico 28. Consulta sobre la disponibilidad de la información en el Aplicativo Por la Integridad Pública: Distrito Especial de CTI de Medellín



Fuente: construcción propia con información oficial.

el 73% de los ediles y edilas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, no están cumpliendo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019. “Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, rentas y el registro de los conflictos de interés.” De los 147 ediles y edilas que conforman las 21 Juntas Administradoras Locales de las Comunas y Corregimientos del Distrito, sólo 39 (el 27%) subieron parte de la información mínima que deben subir al “Aplicativo Por la Integridad

¹⁰ El **Aplicativo por la Integridad Pública** es la herramienta dispuesta por Función Pública para que los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés (**Ley 2013 de 2019**); para que se registren e identifiquen las Personas Expuestas Políticamente – PEP con su información financiera complementaria (**Decreto 830 de 2021**); y para que la ciudadanía, antes de control, medios de comunicación y organizaciones interesadas consulten y usen esta información en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social. Este aplicativo forma parte del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/>

Pública”; 108 Ediles y Edilas, no están cumpliendo con la ley: no han subido información alguna a dicho aplicativo.

En el caso de la Comuna 6 Doce de Octubre, de los 7 ediles y edilas (servidores públicos), que conforman la Junta Administradora Local, sólo 2 han subido información al Aplicativo¹¹. Ninguno de ellos, ha cumplido subiendo los 4 documentos mínimos.

8.6 Aplicativo Auditores Ciudadanos.

8.6.1 Descripción del Aplicativo Auditores Ciudadanos.

El Aplicativo Auditores Ciudadanos (APP AC)¹², es una herramienta tecnológica dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación, que busca promover la participación ciudadana y el control social a los proyectos financiados con los recursos de las regalías.

“Las Auditorías Ciudadanas son una ruta de navegación para que las comunidades beneficiarias de los proyectos hagan seguimiento a los proyectos de inversión financiados con regalías de manera autónoma, cualificada y sostenible, y que las instituciones responsables de garantizar y apoyar el control social coordinen de una mejor manera sus responsabilidades y acciones para favorecer el ejercicio de este derecho.” Transparencia Por Colombia “Qué son los Auditores Ciudadanos”¹³

Para acceder a la herramienta (APP AC) los ciudadanos deben seguir cuatro pasos: i) diligenciar un formulario con información personal; ii) responder un correo de

¹¹ German Triana: aportes campaña y declaración de conflicto de intereses.

Marlon Grajales Vieco: aportes campaña y declaración de conflicto de intereses.

¹² <https://auditoresciudadanos.dnp.gov.co/>

¹³ ¿Qué son las Auditorías Ciudadanas? <https://transparenciacolombia.org.co/2019/01/22/auditorias-ciudadanas/>

verificación; iii) mediante otro correo reciben un usuario y contraseña; iv) finalmente deben diligenciar en un nuevo cuestionario, una encuesta de caracterización.

En la página de inicio del aplicativo, los usuarios encuentran todos los proyectos; esta página también cuenta con un buscador, el cual se puede consultar utilizando palabras clave relacionadas con la búsqueda. Los usuarios también pueden utilizar las siguientes herramientas dispuestas en la página de inicio:

- ✓ **Descargar una tabla de Excel con los proyectos;**
- ✓ **Seguir uno o varios proyectos;**
- ✓ **Consultar información general de los proyectos como¹⁴:**
 - información general y el resumen del presupuesto total,
 - estado,
 - sector localización,
 - beneficiarios,
 - entidad ejecutora de los recursos,
 - productos e indicadores de los proyectos,
 - cronograma de actividades y requisitos de cierre;
 - Formulación y aprobación:
 - detalle de la aprobación, por parte de la Secretaría Técnica del OCAD¹⁵,
 - fecha y OCAD que aprobó,
 - fecha y número del Acuerdo que oficializa la aprobación,
 - Acuerdos de aprobación de ajustes, si aplica,

¹⁴ La información general de los proyectos proviene de GESPROY 3.0, plataforma tecnológica donde las entidades ejecutoras deben reportar los avances del proyecto y su gestión.

¹⁵ **¿Qué es el OCAD – FCTel?**

El Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) evalúa, viabiliza, aprueba y prioriza los programas y proyectos que serán financiados con recursos del FCTel del Sistema General de Regalías. Está conformado por tres vértices: Gobierno Nacional, Departamental y Universidades. Por parte del Gobierno Nacional se cuenta con la representación de Colciencias, tres ministros y un representante del Departamento Nacional de Planeación (DNP). Por parte del Gobierno Departamental seis gobernadores o sus delegados por períodos anuales. Y por lado de las Universidades se cuenta con cuatro (4) representantes de universidades públicas y dos representantes de universidades privadas, por períodos bienales, sin posibilidad de reelección inmediata. Las decisiones del OCAD se adoptan con un mínimo de dos votos favorables.

- Fecha máxima para cumplir con los requisitos mínimos para la aprobación;
- Financiación y presupuesto:
 - resumen de los recursos en dinero o especie, que financian el proyecto, con los siguientes detalles:
 - fuentes de financiación,
 - porcentaje del avance: físico y financiero,
 - los pagos realizados durante la ejecución del proyecto;
- Contratistas y supervisión, se puede consultar:
 - número de los contratos realizados con su descripción, nombre de los contratistas designados para supervisar la correcta ejecución del proyecto;
- Información técnica y de calidad se puede encontrar:
 - Información diligenciada por el interventor, producto de su gestión que califica los detalles del proyecto;
- ✓ **En el icono “Participación”** los ciudadanos pueden reportar las irregularidades respecto a la información dispuesta en el aplicativo, la ejecución de los proyectos, resaltar las buenas prácticas o gestión, entre otras, con los siguientes temas:
 - Inconsistencia en la información pública de los proyectos.
 - Identificas datos de contratista en el aplicativo y no ha iniciado la obra.
 - Identificas demoras en la ejecución del proyecto.
 - Identificas suspendida o abandonada la ejecución del proyecto.
 - No se recibieron los bienes y/o servicios del proyecto.
 - Resaltas buenas prácticas en la ejecución del proyecto.
 - Otro ¿Cuál?

La participación puede ser de manera anónima o solicitando ser invitados a las visitas de seguimiento.

8.6.2 Antecedente.

Antes de ocuparnos de los resultados de la revisión del Aplicativo Auditores Ciudadanos, consideramos pertinente referenciar (a manera de antecedentes) algunas experiencias

sobre el acceso a la información pública relacionada con los proyectos financiados con recursos de regalías, expresadas, por representantes de las organizaciones: ABC Casanare, CSIR Cesar y Pro Santander, en la “WEBINAR DIÁLOGOS. DESAFÍOS DE LA REFORMA AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS: TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS”¹⁶; en esta invitación de Transparencia por Colombia y la Mesa de la Sociedad Civil para la Transparencia en las Industrias Extractivas, los invitados y el público en general, participaron de un “espacio de diálogo público sobre los desafíos de la Reforma al Sistema General de Regalías, en especial sobre los temas de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana”. La referencia es pertinente, porque además del tema de reflexión planteado, en las intervenciones de los panelistas, fue recurrente el referirse a la dificultad para acceder a la información oficial de proyectos de inversión del Sistema General de Regalías (SGR) y su ejecución, lo que en el caso de los panelistas es una gran dificultad para cumplir con su trabajo de investigación; también reportan los investigadores la dificultad que esto significa para que las comunidades beneficiarias de los proyectos SGR, puedan ejercer su derecho a conocer los proyectos en su integridad y hacerles el control social correspondiente.

A continuación, transcribimos algunos apartes de las intervenciones, los cuales nos sirven como referencia para hacer un paralelo con lo encontrado en la revisión que hicimos para este trabajo del aplicativo Auditores Ciudadanos, con el fin de establecer si se han logrado algunos avances en cuanto al acceso a la información de los recursos de las regalías.

En el año 2020 (fecha del evento) Marcela Vega de ABC Casanare, expresaba como un gran obstáculo el acceso a la información pública de los proyectos del SGR, mediante la plataforma del SECOP; en este mismo sentido, lamentaba que las páginas Web de las alcaldías, no publiquen las rendiciones de cuentas.

Astrid Navarro de CSIR Cesar, reportaba como una gran debilidad para la participación ciudadana, específicamente para el control social, que los Auditores Ciudadanos

¹⁶ WEBINAR DIÁLOGOS. DESAFÍOS DE LA REFORMA AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS: TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS <https://www.youtube.com/watch?v=CRNPTBYaXWs&t=1528s>

(Veedores) no puedan acceder de manera adecuada a la información dispuesta en plataformas tecnológicas, debido a: la conectividad, equipos y conocimientos técnicos: situación categorizada como brecha tecnológica. También mencionaba la investigadora que hay zonas opacas en algunas partes del proceso: las veedurías no están participando desde la formulación de los proyectos, solo son convocados para el momento de la firma del Acta de inicio.

Para Juan Pablo Remolina de Pro Santander, las plataformas son estáticas: lo que no contribuye en la búsqueda de la información clave. Según Remolina, para la fecha del conversatorio (10 de junio de 2020) la ejecución de las regalías en todo el país se realizaba mediante 15.000 proyectos: lo que en procesamiento de datos se puede determinar como big data.

En el caso del procesamiento de datos, esta cantidad de proyectos, producen un gran volumen de datos (“big data”), que deben ser: procesados, analizados y dispuestos para el uso de los ciudadanos, tareas para las cuales “las plataformas estáticas” con que cuenta el Estado colombiano, resultan obsoletas.

8.6.3 Qué encontramos en el Aplicativo Auditores Ciudadanos.

Para revisar la accesibilidad, la disponibilidad y la actualidad de la información pública dispuesta en este aplicativo, teníamos previsto revisar la contratación aplicando la misma herramienta que utilizamos con la contratación dispuesta en el SECOP, sin embargo, encontramos que en el Aplicativo Auditores Ciudadanos no están los contratos mediante los cuales se ejecutan los proyectos, el aplicativo no cuenta con enlaces que remitan directamente a la contratación del proyecto, el cual debe estar registrado en el SECOP:

"En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informa que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al

momento de registrar o crear el contrato en el SECOPI o el SECOP II.”¹⁷

Cada proyecto registrado en el aplicativo, cuenta con un código BPIN, pero como la mayoría de la información dispuesta en el aplicativo, no remite al documento o al lugar donde se encuentra alojado: solo despliega un texto explicativo: “Si busca información de este proyecto este número facilita la búsqueda de mayor información. Este número es asignado después de la aprobación de OCAD”, como se puede observar, en este texto, tampoco hay información clara sobre donde pueden consultar y/o descargar la información del proyecto los ciudadanos.

En el aplicativo del Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI)¹⁸, hay un formulario para consultar los proyectos. Sin embargo, aunque digitamos los códigos BPIN de varios proyectos, no nos dirigió a ninguna parte. Lo mismo sucedió cuando tratamos de consultar con este código en el SECOP.

La información dispuesta para los ciudadanos en el Aplicadito Auditores Ciudadanos, es general y no remite a los documentos de origen, la plataforma es poco amigable y simple: no permite consultas detalladas y lo que contiene es poco útil para hacer conocer los proyectos en su totalidad y para hacerles seguimiento en las etapas: precontractual, contractual y postcontractual. En conclusión: el aplicativo es obsoleto para el momento tecnológico actual; no cumple con los requerimientos mínimos en cuanto a la accesibilidad, la disponibilidad y la actualidad de la información pública.

¹⁷ <https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/obligatoriedad-del-codigo-banco-de-programas-y-proyectos-de-inversion>

¹⁸ *Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión* spi.dnp.gov.co

8.7 Las debilidades (barreras) en las herramientas tecnológicas, dispuestas por el Estado para el acceso a la información pública, obliga a los ciudadanos a utilizar herramientas legales como: Derecho de Petición y Acciones de Tutela.

El acceso a la información pública, mediante herramientas legales como el Derecho de Petición¹⁹, es una de las varias opciones prevista en la legislación colombiana. Sin embargo, su uso debería ser excepcional, teniendo en cuenta que en el país se han realizados importantes esfuerzos fiscales para invertir en desarrollos tecnológicos cuyo objetivo es ampliar y facilitar el acceso a la información pública por parte de los ciudadanos; además, son exigencias de la Ley 1712 de 2014 es su Artículo 7. *Disponibilidad de la Información.:*

En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica.

Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones

Como se ha podido evidenciar en esta investigación las herramientas tecnológicas implementadas, aún no garantizan el acceso a la información pública en las condiciones determinadas en la ley: “...oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión...” sometiendo a los ciudadanos a utilizar herramientas legales como el Derecho de Petición, la Tutela, entre otras. En nuestro caso²⁰ y el de otras veedurías, defensores de derechos humanos, periodistas e investigadores, aun recurriendo a derechos de petición y tutelas, es muy difícil el acceso

¹⁹Artículo 23 Constitución Política de Colombia de 1991. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Ley 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”.

²⁰ Organizaciones integrantes del Movimiento Ciudadano Anticorrupción.

a la información pública requerida para sus ejercicios profesionales y de participación ciudadana.

Recientemente (25 de noviembre de 2022), en el evento “Corrupción en Medellín; Problemas y Retos”²¹ realizado por la Corporación Transparencia Por Colombia y la Corporación Región en el Distrito de Medellín: veedores ciudadanos, periodistas e investigadores de estas organizaciones e invitadas como: el periódico El Armadillo, las veedurías ciudadanas: Todos Por Medellín, al Plan de Desarrollo de Medellín, al Plan Estratégico de la Comuna 6, entre otras persona y organizaciones comprometidas con la lucha contra la corrupción, en sus intervenciones, expusieron casos puntuales en los cuales evidenciaron, las debilidades de las herramientas tecnológicas dispuestas por el Estado y la inoperancia (en muchos casos) del Derecho de Petición y la Tutela.

En el caso del periódico independiente “El Armadillo”, los periodistas: Vanesa Restrepo y Juan David Ortiz, en la exposición de los resultados de la investigación periodística, sobre la “Financiación de las campañas política; Un mundo difícil de controlar (y de reportar)” del pasado proceso electoral; reportan dificultades para acceder a la información dispuesta en diferentes base de datos y herramientas tecnológicas de entidades como: el Consejo Electoral, el SECOP, los registros mercantiles y en el “Aplicativo Cuentas Claras”²²; en cuanto a la opacidad y el acceso a la información pública, mediante herramientas tecnológicas, antes mencionadas y legales como el derecho de petición, en términos generales los periodistas plantean:

¿Qué es lo difícil?

- 1. La distancia entre los reportes y la realidad.*
- 2. La zona gris de los recursos propios.*
- 3. Las demoras y los cambios en la información.*
- 4. Las limitaciones con las listas cerradas.*
- 5. La verificación el contraste con fuentes humanas.*

²¹ La transmisión en vivo del evento “Corrupción en Medellín; Problemas y Retos” pude ser consultada en este enlace: <https://www.facebook.com/corporegion/videos/1276538126478448>

²²Aplicativo Cuentas Claras <https://www.cnecuentasclaras.gov.co/>

6. *La revisión metodológica de grandes volúmenes de información.*

Por su parte Piedad Patricia Restrepo, vocera de la Veeduría Ciudadana Todos Por Medellín, en su intervención, detalla las dificultades que ha tenido la Veeduría para acceder a la información pública: “las entidades del conglomerado en su mayoría no están cumpliendo con la obligación legal de subir la información al SECOP”, por lo tanto, a la entidad de control ciudadano le ha tocado hacer: 144 derechos de petición, 19 tutelas, 6 recursos de insistencia, 2 coadyuvancias en acciones populares, 3 denuncias a la Fiscalía General de la Nación, 8 quejas disciplinarias, 3 quejas ante la SIC; en cuanto al programa Planeación Local y Presupuesto Participativo, específicamente en el caso de los convenios interadministrativos, que ha adelantado el Instituto de Deporte y Recreación (INDE) con otras entidades descentralizadas del Distrito. Según Piedad Patricia, la legislación colombiana, en materia de transparencia y acceso a la información pública, solo obliga al IDER a subir a la plataforma SECOP los documentos y la información que surge en el contrato (Contratación Interadministrativa) que realiza con la entidad descentralizada; y ésta (la entidad contratista), no está obligada legalmente, a reportar al SECOP, la subcontratación que ella desarrolla con otras entidades (públicas o privadas) para desarrollar el objeto del contrato: esta parte de la ejecución es muy importante para las veedurías, porque les permite hacer investigación con base en fuentes primarias, lo que a su vez les permite hacer seguimiento, evaluar resultados y contrastar los informes de la interventoría o la supervisión, sobre la ejecución del contrato, porque es en este nivel de la ejecución donde se encuentran los detalles sobre la eficiencia, eficacia y la economía de la ejecución y por supuesto la posibilidad de medir los impactos entre otras variables.

Este vacío legal, genera un espacio de opacidad en, quizás, la parte más importante del proceso de ejecución de los contratos interadministrativo, lo que obliga a las veedurías y a los ciudadanos a tener que recurrir a herramientas legales como el Derecho de Petición; lo que dependiendo de la voluntad y/o compromiso con la transparencia de los sujetos obligados, puede llevar a tener que utilizar otra herramienta legal como es la tutela. En el caso de la Veeduría Todos Por Medellín, según su vocera Piedad Patricia Restrepo, en varios de los casos que estaban investigando, les tocó acudir a Derechos de Petición, pero en la respuesta no les suministraron la totalidad de la información solicitada, razón por la

cual, nuevamente, se vieron obligados a utilizar otra herramienta legal, como último recurso: esta vez la Tutela.

En el caso de la Veeduría Todos Por Medellín, los recursos tecnológicos y las herramientas legales dispuestas por el Estado, para garantizarle a los ciudadanos el derecho a la participación ciudadana desde el control social: dos actividades (participación ciudadana y control social) fundamentales para la democracia, no cumplieron con el fin para el cual fueron creadas y por el contrario, contribuyeron a convertir la opacidad en la información pública en otro elemento que desincentiva la participación ciudadana crítica y pertinente.

A este respecto Lucia Mercedes Ossa y Juan Fernando Vélez, investigadores de la Corporación Región, en la presentación de los resultados del proyecto de investigación “Corrupción en Medellín” reportan la remisión de derechos de petición a: la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, solicitando información sobre procesos adelantados por estas entidades en contra de Metrosalud, los cuales fueron remitidos a su vez por la Fiscalía y la Procuraduría a la Administración Municipal, sin ninguna respuesta final a los solicitantes. El informe de la Corporación Región en sus conclusiones también destaca debilidades en cuanto al acceso a la información pública como: la opacidad en la información pública, el acceso a la información pública mediante herramientas tecnológicas, entre otras variables que afectan profundamente el acceso a la información pública y la transparencia.

Finalmente, la debilidad de las herramientas tecnológicas dispuestas por el Estado colombiano, para facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública; con las consecuencias evidenciadas por las entidades participantes en el evento “Corrupción En Medellín” tales como: sometimiento de los ciudadanos a procesos legales complejos, desgastantes y demorados, para los cuales no están preparados, no cuentan con los conocimientos y que le general gastos económicos y utilización del tiempo que requiere para otras actividades de la cotidianidad; también se evidencia en el reporte que viene haciendo la Veeduría Ciudadana al Plan Estratégico de la Comuna 6 del Distrito Especial de CTI, en sus alertas e informes sobre el seguimiento a su objeto de control. Este año (2022) en la presentación de los avances sobre una investigación realizada por la Veeduría

a la ejecución de los recursos del programa Planeación Local y Presupuesto Participativo del periodo (2016 – 2022²³), el coordinador Víctor Hugo Quintero, alertaba sobre el alto grado de opacidad en la información pública, sobre este programa²⁴; aunque el programa cuenta con varias herramientas tecnológicas, dispuestas en la plataforma de la Alcaldía, a las cuales se accede desde el portal de inicio de la página web, el acceso a dichas herramientas no es amigable, la página de inicio se presenta saturada de imágenes, publicidad y texto, lo que termina por desorientar y/o desincentivar a los usuarios; la información dispuesta en las páginas interiores, además de no ser fácil su consulta, es muy general, no hay datos financieros, contables, facturación de subcontratación y de ejecución de las actividades, que permitan el procesamiento y realización de análisis propios por parte de las veedurías y los ciudadanos; la información del programa que se sube a la plataforma del SECOP, es la relacionada con el contrato interinstitucional, en esta plataforma no se encuentran los documentos y datos que dan cuenta de la subcontratación y de las evidencias de la ejecución de las actividades desarrolladas en el territorio. Aunque la Veeduría de la Comuna 6, se ha visto obligada a recurrir al derecho de petición año tras año para acceder a la información del programa PDL y PP, por las razones antes expuesta, en varias ocasiones, ha tenido que apoyarse en la Tutela para exigir se garantice el derecho constitucional de petición; en esta ocasión no ha sido diferente: la mayoría de entidades que deberían responder la petición no han dado respuesta, las que respondieron, no lo hicieron de manera plena, razón por la cual, nuevamente deberá acudir a la Tutela.

En el conversatorio que cerró el evento “Corrupción en Medellín”, coinciden las entidades y personas invitadas para esta aparte, en que: las herramientas digitales dispuestas por el Estado para que los ciudadanos accedan a la información pública, no están garantizando dicho acceso de manera plena, acorde a lo establecido en la Ley 1712 de 2014; además,

²³ Actual vigencia del Acuerdo 028 de 2017. Por medio del cual se modifica el Acuerdo 43 de 2007 y se actualiza el Sistema Municipal de Planeación del Municipio de Medellín y el Decreto 0697 de 2017 (agosto 29). Reglamentación PDL y PP Por medio del cual se reglamenta la Planeación del Desarrollo Local y el ejercicio de la Presupuestación Participativa en el Municipio de Medellín.

<https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/PlaneacionMunicipal/Normas/Shared%20Content/2018/Acuerto%20028%20de%202017.pdf>

²⁴ Sobre la Mesa Emisión Fin de Semana N° 329 del 15 de octubre de 2022.
<https://www.youtube.com/watch?v=erJjI4sqm54>

las herramientas legales: el derecho de petición y la tutela, tampoco están garantizando este derecho.

9 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.

9.1 En las herramientas.

Las páginas web de las ciudades grandes e intermedias, están muy cargadas de piezas publicitarias: imágenes, texto y secciones lo que puede hacer más complicada la búsqueda de información específica. No cuentan con un sistema de ayuda amigable, que los ciudadanos puedan utilizar de manera ágil y fácilmente comprensible.

No obstante, los avances del SECOP I y II, continúa siendo una herramienta para especialistas: no cuenta con ayudas amigables, que los ciudadanos puedan utilizar de manera ágil y fácilmente comprensible.

Al parecer las herramientas tecnológicas: aplicativos, páginas web y la plataforma de SECOP I y II, dispuesta en Colombia para el acceso a la información pública, requieren de un sistema de control más eficiente, que les haga monitoreo y seguimiento.

9.2 Respecto a los sujetos obligados.

Los esfuerzos realizados por el gobierno nacional para mejorar el Sistema Electrónico de Contratación Pública, la implementación de nuevas herramientas y/o las mejoras en otras existentes, son parte de la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea²⁵.

²⁵[https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Glosario/G/5306:Gobierno-en-Linea-GEL#:~:text=Gobierno%20en%20L%C3%ADnea%20es%20una,y%20las%20Comunicaciones%20\(T.I.C\).](https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Glosario/G/5306:Gobierno-en-Linea-GEL#:~:text=Gobierno%20en%20L%C3%ADnea%20es%20una,y%20las%20Comunicaciones%20(T.I.C).)

Gobierno en Línea es una estrategia definida por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1151 de 2008, que pretende lograr un salto en la inclusión social y en la competitividad del país a través de la apropiación y el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (T.I.C). Esta estrategia pretende contribuir a mejorar la eficiencia y transparencia del Estado Colombiano a través de la construcción gradual de un gobierno electrónico, además de promover la actuación del gobierno como usuario modelo y motor de la utilización de las TIC.

Aunque el objetivo es claro, los avances son interesante y la necesidad de que la administración de lo público se dote de tecnología de punta para lograr mejores resultados, es evidente, los logros alcanzados, continúan siendo insuficiente, por no decir mínimos. En el recorrido realizado con motivo de esta investigación, por las tecnologías de la información dispuestas por el Estado para que los ciudadanos accedan a la información pública, pudimos evidenciar, entre otras cosas, que: los sujetos obligados no están cumpliendo con las exigencias legales y al parecer los controles gubernamentales adoptados para monitorear, hacer seguimiento y evaluar el cumplimiento de lo establecido en la normatividad, tampoco están cumpliendo esta responsabilidad; también es evidente que las tecnologías implementadas (páginas web, aplicativos, bases de datos, entre otras) aún no cuentan con la tecnología Inteligencia Artificial (IA) para el procesamiento de la gran cantidad de datos (Big Data²⁶) que produce la gestión del Estado colombiano y que son útiles para la participación pertinente de la mayoría de los ciudadanos en la gestión del Estado, cuando son convertidos en información fiable y accesible; por lo tanto, los procesos son muy manuales y requieren de mucha intervención de las personas (manufacturación de procesos); todo esto termina por afectar ostensiblemente los resultados de la Estrategia Gobierno en Línea y por ende, su objetivo esencial: garantizar el derecho de los ciudadanos a acceder plenamente a la información

²⁶ **Big Data es un término que describe el gran volumen de datos, tanto estructurados como no estructurados, que inundan los negocios cada día.** Pero no es la cantidad de datos lo que es importante. **Lo que importa con el Big Data es lo que las organizaciones hacen con los datos. Big Data se puede analizar para obtener ideas** que conduzcan a mejores decisiones y movimientos de negocios estratégicos.

<https://www.powerdata.es/big-data>

pública, para que pueda participar en la gestión del Estado de manera: crítica, libre y pertinente.

10 CONCLUSIONES.

10.1 Sobre la opacidad en la información pública, causada por la falta de estructuración tecnológica del gran volumen de datos²⁷ (big data) que produce la gestión pública en Colombia

10.1.1 ¿Dónde esconderían un árbol?

Con esta pregunta, queremos proponer una reflexión, sobre un sentimiento que nos han producido las plataformas tecnológicas dispuestas por el Estado, para que los ciudadanos consulten la información pública -nos hemos sentido abrumados a lo largo de esta indagación- y esbozar lo que puede ser la principal conclusión de este trabajo.

Es abrumador enfrentarse al gran volumen de datos -sin procesar- dispuesto por el Estado en un número similar de páginas, aplicativos, bases de datos, entre otras herramientas tecnológicas, para que los ciudadanos se informen y puedan participar de manera pertinente.

Se convierte en un gran reto para los ciudadanos: acceder a los datos de la gestión pública, descryptarlos -en muchas ocasiones- y procesarlos para convertirlos en información útil, que les permita lograr una participación en la gestión de lo público, de manera medianamente pertinente.

²⁷ A diferencia de los datos, **la información tiene significado (relevancia y propósito)**. No sólo puede formar potencialmente al que la recibe, sino que esta organizada para algún propósito. Los datos se convierten en información cuando su creador les añade significado.
<https://iibi.unam.mx/voutssasmt/documentos/dato%20informacion%20conocimiento.pdf>

10.1.2 La respuesta a la pregunta es: en un bosque.

Una de las conclusiones de este trabajo (quizás la principal) es que: no obstante, la robusta legislación, la voluminosa cantidad de datos y la implementación de costosas y enmarañadas redes tecnológicas (Estrategia de Gobierno Digital), cuando se trata de acceder a la información pública, para lograr una participación pertinente en la gestión de lo público, los ciudadanos continuamos sometidos a buscar la “aguja en el pajar”; con el agravante de ser víctimas de un duende malicioso que se empeña en escondernos la aguja.

Mas allá de lo metafórico de la conclusión, la realidad es que ante las debilidades evidenciadas: la opacidad por exceso de datos sin procesamiento, los frustrantes laberintos tecnológicos y el abuso de sesgos en el procesamiento y suministro de la información pública, es indispensable que los ciudadanos podamos contar con fuentes de información que nos garanticen, un alto grado de neutralidad, transparencia, pertinencia, confiabilidad y facilidad en la accesibilidad, para que los ciudadanos no terminemos abrumados, apabullados y finalmente optemos por no participar en la gestión de lo público.

10.2 Sobre la opacidad en la información pública, causada por “redicciones de cuentas mediáticas” y/o información seudotécnica, provenientes de fuentes oficiales

La herramienta por excelencia de terminada en la legislación colombiana, para que los servidores públicos informen a los ciudadanos sobre los resultados de su gestión es la rendición pública de cuentas²⁸.

Como si fuese poco el reto de la opacidad en la información pública, causada por la falta de estructuración del gran volumen de datos (big data) que produce la gestión pública en Colombia, los ciudadanos debemos enfrentarnos a otro gran reto: hacer hermenéutica a la “rendición de cuentas mediática” de los mandatarios y servidores públicos, quienes, pareciera se han especializado en la producción de información seudotécnica o noticias

²⁸ Conpes 3654 de 2010 y Ley 1757 de 2015

falsas (fake news). Para lograr una mejor comprensión sobre la dificultad de este reto, acudimos a una alerta reciente de nuestros colegas de la Veeduría Ciudadana Todos por Medellín.

En uno de los varios análisis que ha realizado la Veeduría Ciudadana Todos por Medellín, sobre la administración de Daniel Quintero Calle alcalde del Distrito Especial de CTI de Medellín, plantea -como mínimo- una contradicción en la forma cómo “rinde cuantas” o informa a los ciudadanos la Alcaldía de Medellín, sobre la gestión del alcalde: en una publicación reciente en la página de la Alcaldía del Distrito de Medellín, titulan: “*Medellín ganó el premio al mejor Plan de Desarrollo del país*” y en uno de los apartes de la publicación se lee:

“Esta es la oportunidad de construir la Medellín Futuro y un llamado a la unión alrededor de este plan que apuesta a una ciudad en la que quepamos todos, que sea también inspiración para todos los municipios y departamentos de Colombia (...) Este es el premio más maravilloso que he recibido porque acá está el corazón del Programa de Gobierno y que sea reconocido en el Plan de Desarrollo muestra que estamos tratando de hacer lo mejor posible y luchando por nuestra gente”, dijo el alcalde Daniel Quintero Calle tras recibir ambos premios.”²⁹

Son vario los artículos e informes producidos y publicados por la Veeduría Ciudadana Todos Por Medellín, en su página, redes sociales e incluso citados por medios de comunicación local y nacional, donde la organización de control social, alerta sobre las constantes (“mentiras”) faltas de rigurosidad en los informes que sobre sugestión hace el alcalde Daniel Quintero Calles y algunos de sus subalternos.

Según la Veeduría los premios otorgados por el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), han sido utilizado por el alcalde en varios eventos de ciudad, para dar un parte de excelencia en la planeación del desarrollo de la

²⁹ <https://www.medellin.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/medellin-gano-el-premio-al-mejor-plan-de-desarrollo-del-pais/>

ciudad y en la gestión realizada, aunque como afirma la Veeduría, los “...resultados tangibles no son consonantes con el documento premiado.”

“La desadministración de la alcaldía de Daniel Quintero”

“Lo otro que destacan como grandes logros son varios reconocimientos y primeros lugares, como el de mejor Plan de Desarrollo, según el Departamento Nacional de Planeación. Dos cosas para destacar respecto a ese último reconocimiento: lo primero, es que un buen Plan de Desarrollo es una ruta de trabajo que favorece una gestión pública eficaz y eficiente. No obstante, a la vista de los resultados del Plan de Desarrollo, las condiciones de vida de la gente en Medellín no mejoran. Del dicho al hecho hay mucho trecho. Si es el mejor Plan de Desarrollo del país, pues sus resultados tangibles no son consonantes con el documento premiado.”³⁰

10.3 Sobre la importancia de la confiabilidad de la información suministrada por fuente oficial.

Son varias las razones por las cuales los ciudadanos, al momento de participar en la gestión de lo público de manera pertinente, dependemos de fuentes de información confiables.

La rendición pública de cuentas es la herramienta legal³¹ por excelencia con que cuentan los servidores públicos para dar a conocer a los ciudadanos, los resultados de su gestión.

³⁰ <https://todospomedellin.org/la-desadministracion-de-la-alcaldia-de-daniel-quintero/>

³¹ “De acuerdo con los principios y derechos constitucionales, el poder puede ser controlado por los ciudadanos, entre otros a través del derecho a: la participación (artículos 2, 3 y 103), a la información (artículos 20, 23 y 74), a la participación en el control del poder político (artículo 40), así como del derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270). (Constitución Política del Estado Colombiano, 1991) Si bien, existe un marco normativo que ha ido desarrollándose en varios sectores sobre la obligación del Estado a rendición de cuentas, a continuación, se presentan las normas generales que rigen esta responsabilidad de las autoridades públicas.” <https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/que-marco-normativo-soporta-la-rendicion-de-cuentas>

Sin embargo, se ha vuelto frecuente que mandatarios (presidentes, gobernadores y alcaldes) y servidores públicos (ministros, directores de entidades descentralizadas, secretarios de despacho de gobernaciones y alcaldías, entre otros) se pronuncien o suministren información aparentemente relevante a través de redes sociales como: Twitter, Facebook y otros medios electrónicos, de manera informal y en muchas ocasiones apresuradamente y sin el debido tratamiento. Por la dignidad que ostentan, mandatarios y servidores públicos, los pronunciamientos e información que emiten a través de estos medios, son recibidos por los ciudadanos como información oficial (información veraz) y, por lo tanto, de gran valor para la toma de decisiones a la hora de participar, constituyéndose en una forma de opacidad en la información pública, causada por información y/o noticias falsas (“fake news), provenientes de fuentes oficiales. Este fenómeno, además de convertirse en un factor de desorientación de los ciudadanos sobre la veracidad de la información con la cual debe tomar decisiones, se convierte también en un reto más para quienes hacemos control a la gestión de lo público: periodistas, defensores de derechos humanos, veedurías, observatorios, entre otros, ya que nos obliga a demostrar que la fuente oficial adolece de rigurosidad. En este sentido es fundamental, garantizar que la información emitida por mandatarios y servidores públicos sea rigurosa, tontina y confiable.

10.4 Sobre el marco legal

Aún está pendiente el cumplimiento de los literales b, c, y d, del Artículo 8°. Decreto 103 de 2015, lo que actualmente deja a los sitios web de las entidades obligadas como único medio de publicación de los datos que no incorporan las plataformas SECOP, como son, entre otros: la actualización mensual de la información, los informes de interventoría y los informes de avance de los contratistas, necesarios para evaluar el cumplimiento de un contrato.

La mayoría de los sitios web de las entidades obligadas carecen de “un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso

contractual” (Artículo 10°. Ley 1712 de 2014) ya que los enlaces que contiene llevan a los portales del SECOP, pero no a la información individual de cada contrato.

Además de lo anterior, son contados los casos en los que aparecen las plataformas SECOP las actas de liquidación de los contratos.

Otro factor grave de opacidad son las claves de acceso a los datos de algunos municipios para llegar a la información de sus contratos en la plataforma SECOP II, lo que hace que hallarla solo sea fácil para los iniciados, mientras la deja casi fuera del escrutinio y del control ciudadano. Esto porque debiendo al nombre oficial de la entidad político-administrativa la clave para encontrar sus procesos contractuales, hay administraciones que con sutiles alteraciones la oscurecen. La distorsión es especialmente aguda cuando se trata de acceder a la información contractual de los distritos que hay en Colombia, aunque también se da para algunos municipios, pues cada uno de ellos formó una llave propia, que difícilmente se logra descubrir,

En un ligero rastreo encontramos los siguientes ejemplos:

- ✓ El nombre: Barrancabermeja, Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico y Biodiverso no nos da acceso a la contratación de esa ciudad, la clave de ingreso es: **ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA**
- ✓ Para tener acceso a la contratación de: Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario en el buscador del SECOP II y en el campo “Entidad Estatal” se debe digitar: **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**. (omitiendo las comas)
- ✓ Para Buenaventura, Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecosturístico, en Entidad Compradora, del SECOP I, se debe anotar: **ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVENTURA** (no tiene registros en el SECOP II)
- ✓ Para acceder a la contratación de Cali, Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, en el SECOP II, la clave en Entidad Estatal

es: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL + (el nombre de la Unidad Administrativa Especial, o Secretaría contratante)

- ✓ Para encontrar la contratación de: Cartagena de Indias, Distrito Turístico, Cultural e Histórico, se debe anotar en Entidad Estatal: **ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
- ✓ A la contratación de: Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación. Se accede digitando: **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN**, en Entidad Estatal.
- ✓ A algunos contratos de Mompox, Distrito Especial Turístico, Cultural e Histórico, se accede digitando: Alcaldía Distrital de Santa Cruz de Mompós (ATENCIÓN: con “s” final en lugar de la “x” del nombre oficial), en “Entidad Estatal”.
- ✓ Un caso similar es el de la clave para acceder a la contratación oficial del Municipio de Pereira, pues en el espacio “Entidad Estatal” es necesario digitar Municipio de Pereira – Oficial

En esta enmarañada trama resulta muy fácil que se esconda la actividad de los corruptos o de una mala gestión administrativa en el trámite de la contratación pública, por la dificultad que implica ver el interior del bosque.

11 PROPUESTAS DE MITIGACIÓN.

Para mitigar la opacidad en la información pública, causada por información o noticias falsas (“fake news), provenientes de fuentes oficiales, es necesario regular los medios de comunicación (redes sociales) oficiales y no oficiales, las referencias a temas oficiales por parte de mandatarios y servidores en los medios de comunicación, en términos generales: estandarizar la forma como mandatarios y servidores públicos deben utilizar estos medios de comunicación, de tal manera que sus intervenciones en público o por medio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, no se conviertan en una

forma de desinformación y por lo tanto, en otra forma de opacidad en la información pública.

La Estrategia Gobierno en Línea requiere una actualización con base en la tecnología Inteligencia Artificial (IA), Blockchain (Bloques encadenados) tendiente a implementar procesamientos de la gran cantidad de datos (Big Data) que produce el Estado y establecer controles automatizados como los ofrecidos por la tecnología Blockchain³² (Bloques Encadenados) que garanticen de manera más adecuada el cumplimiento de los estándares que exige la necesidad de poner a disposición de los ciudadano, además de los datos, información fiable, oportuna, pertinente, de fácil acceso, entre otra características que se requieren para su participación en la gestión del Estado.

12 NOTAS.PARA CONTINUAR LA REFLEXIÓN

En el ejercicio de control social es necesario continuar monitoreando y haciendo seguimiento a los avances tecnológicos tendientes a reducir el grado de opacidad en la información pública.

¿Surge una categoría para caracterizar, monitorear y hacer seguimiento?

El impacto de las “**redicciones de cuantas mediáticas**” -información seudotécnica- provenientes de fuentes oficiales, en la opacidad de la información pública.

Los hallazgos de la investigación sugieren varios retos para el Estado colombiano:

³² De esta forma, se aborda el impacto, potencial y real, de blockchain sobre la configuración de las ciudades inteligentes, las relaciones interadministrativas y con el ciudadano, la transparencia y la protección de datos personales, la contratación pública, la prestación de los servicios, los procesos de participación ciudadana, las subvenciones, la gestión tributaria y los mecanismos de control interno y fiscalización externa, con específica consideración, en todos los casos, de las particularidades que, en dichos contextos, presenta el mundo local.

https://www.academia.edu/73722930/Blockchain_y_Gobiernos_locales_Fundaci%C3%B3n_Democracia_y_Gobierno_Local_Serie_Claves_del_Gobierno_Local_n%C3%BAm_34_2022_coord_D%C3%ADaz_Gonz%C3%A1lez_

- ✓ Revisar los avances de Alianza Gobierno Abierto en sus objetivos: “mejorar el desempeño gubernamental, fomentar la participación efectiva y mejorar la capacidad de respuesta de los gobiernos hacia sus ciudadanos (...) en materia de transparencia, acceso a la información, participación ciudadana, innovación y uso de nuevas tecnologías que logren generar cambios concretos y visibles”³³
- ✓ Avanzar en la Estrategia Gobierno Digital, actualizando las plataformas tecnológicas con la tecnología Inteligencia Artificial (IA), Big Data (manejo de gran un volumen de datos) y Blockchain (Bloques Encadenados)

Una pregunta final ¿Cuenta el Estado colombiano (principalmente las entidades de control) con observatorios u otro tipo de centros de investigación? Que le permita estar a la vanguardia en materia de desarrollos desarrollo tecnológico, legislación adecuada para los retos que plantea la corrupción, la participación de los ciudadanos en la gestión del Estado, entre otros retos

³³ Alianza Gobierno Abierto (AGA/OGP por sus siglas en inglés) <https://agacolombia.org>

13 BIBIOGRAFÍA.

- Alcaldía de Medellín. (Diciembre de 2022). *Medellín ganó el premio al mejor Plan de Desarrollo del país*. Obtenido de <https://www.medellin.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/medellin-gano-el-premio-al-mejor-plan-de-desarrollo-del-pais/>
- Alcaldía Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. (Noviembre de 2022). *Acuerdo 28 de 2017 Sistema Municipal de Planeación de Medellín*. Obtenido de <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/PlaneacionMunicipal/Normas/Shared%20Content/2018/Acuerdo%20028%20de%202017.pdf>
- ALIANZA PARA EL GOBIERNO ABIERTO. (2005). *APERTURA POR DISEÑO - POLÍTICAS CRADAS POR LAS PERSONAS*. Washinton, DC: OPEN GOVEREMENT PARTNERSHIP .
- Aplicativo Cuentas Claras . (Noviembre de 2022). *Aplicativo Cuentas Claras*. Obtenido de <https://www.cneuentasclaras.gov.co/>
- Aplicativo Por la Integridad Pública. (Octubre de 2022). *Aplicativo Por la Integridad Pública Ley 2013 de 2019*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/>
- Colombia Compra Eficiente. (Noviembre de 2022). *Colombia Compra Eficiente*. Obtenido de <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/normativa>
- Corporación Región. (Diciembre de 2022). *"Corrupción en Medellín: Problemas y Retos"*. Obtenido de <https://www.facebook.com/corporegion/videos/1276538126478448>
- Departamento Nacional de Planeación. (2021). *Índice de Capacidades para la Innovación*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.
- Departamento Nacional de Planeación. (Noviembre de 2022). *Audidores Ciudadanos - Departamento Nacional de Planeación*. Obtenido de <https://auditoresciudadanos.dnp.gov.co/>
- Departamento Nacional de Planeación. (Noviembre de 2022). *OBLIGATORIEDAD DEL CÓDIGO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN NACIONAL -BPIN- EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA -SECOP*. Obtenido de <https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/obligatoriedad-del-codigo-banco-de-programas-y-proyectos-de-inversion>

Función Pública. (Noviembre de 2022). *Marco Legal Rendición Pública de Cuentas*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/que-marco-normativo-soporta-la-rendicion-de-cuentas>

Fundéu RAE. (Diciembre de 2022). *Infoxicación es una palabra adecuada en español para referirse a una sobrecarga de información difícil de procesar*. Obtenido de Buscador de dudasrgente de : <https://www.fundeu.es/recomendacion/infoxicacion-neologismo-adeecuado-en-espanol-1279/#:~:text=Infoxicaci%C3%B3n%20es%20una%20palabra%20adeuada,de%20informaci%C3%B3n%20dif%C3%ADcil%20de%20procesar>

Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación. (Diciembre de 2022). *¿Qué es el OCAD – FCTeI?* Obtenido de <https://minciencias.gov.co/node/1088#:~:text=El%20%C3%93rgano%20Colegiado%20de%20Administraci%C3%B3n,Gobierno%20Nacional%2C%20Departamental%20y%20Universidades>.

Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (Nobiembre de 2022). *Gobierno en Línea (GEL)*. Obtenido de [https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Glosario/G/5306:Gobierno-en-Linea-GEL#:~:text=Gobierno%20en%20L%C3%ADnea%20es%20una,y%20las%20Comunicaciones%20\(T.I.C\)](https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Glosario/G/5306:Gobierno-en-Linea-GEL#:~:text=Gobierno%20en%20L%C3%ADnea%20es%20una,y%20las%20Comunicaciones%20(T.I.C)).

Ministero de Tecnologías de la Información y la Comunicación. (Diciembre de 2022). *Estrategia de Gobierno Digital en Colombia*. Obtenido de DIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL - SUBDIRECCIÓN DE GOBIERNO DIGITAL: https://gobiernodigital.mintic.gov.co/692/articles-179089_recurso_1.pdf

PowerData. (Noviembre de 2022). *¿Qué es Big Data?* Obtenido de <https://www.powerdata.es/big-data>

Repositorio Universidad EAFIT. (Diciembre de 2022). *El presupuesto participativo, la participación comunitaria y el capital social en Medellín*. Obtenido de <https://repository.eafit.edu.co/handle/10784/7866>

Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión. (Noviembre de 2022). *Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión* . Obtenido de spi.dnp.gov.co

Sistema Integral de Auditorías. (Diciembre de 2022). *Sistema Integral de Auditorías*. Obtenido de <https://siacontralorias.auditoria.gov.co/>

Superintendencia de Industria y Comercio. (Diciembre de 2022). *Territorios PDET*. Obtenido de Pagina Superintendencia de Industria y Comercio: <https://www.sic.gov.co/ruta-pi/octubre-2021/pi-mas-alla/territorios-pdet-donde-aplican-las-tasas-preferenciales-de-registro-de-marcas-patentes-y-disenos-industriales#:~:text=Los%20Programas%20de%20Desarrollo%20con,que%20requieren%20estos%20170%20municipio>

Transparencia Por Colombia. (Noviembre de 2022). *¿Qué son los Auditores Ciudadanos?* - *Transparencia Por Colombia*. Obtenido de <https://transparenciacolombia.org.co/2019/01/22/auditorias-ciudadanas/>

Transparencia Por Colombia. (Noviembre de 2022). *WEBINAR. DESAFIOS DE LA REFORMA AL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS: TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y REDICIÓN DE CUANTAS*. Obtenido de YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=CRNPTBYaXWs&t=1528s>

Universidad de la Republica - Facultad de Ingenieria - Instituto de Computación. (2002). *Introducción a la Ingenieria de Software*. Universidad de la Republica. Recuperado el Noviembre de 2022, de <https://www.fing.edu.uy/tecnoinf/mvd/cursos/ingsoft/material/teorico/Cualidad esSoftware.pdf>

Veeduría Ciudadana al Plan Estratégico de Medellín. (s.f.). *Sobre la Mesa Emisión Fin de Semana N° 329 del 15 de octubre de 2022*. . Obtenido de YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=erJjI4sqm54>

Veeduría Todos Por Medellín. (Noviembre de 2022). *La desadministración de la alcaldía de Daniel Quintero*. Obtenido de <https://todospormedellin.org/la-desadministracion-de-la-alcaldia-de-daniel-quintero/>